

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 193 · Viernes, 19 de octubre de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Presidencia. Sevilla.—	7.450
Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Córdoba.—	7.450
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial.—	7.451
Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.—	7.456

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio de Recursos Humanos.— (Corrección de error)...	7.456
Área de Infraestructuras Municipales y Desarrollo Sostenible. Delegación de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario.—	7.456
Área de Infraestructuras y Desarrollo Sostenible. Servicio Central de Cooperación con los Municipios.—	7.461

AYUNTAMIENTOS

Villafranca de Córdoba (Corrección de error), Rute, Lucena, El Viso, Córdoba, Cabra, Villa del Río, Aguilar de la Frontera, Montoro y Pozoblanco.	7.467
--	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba	7.472
---------------------------------	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Fuente Obejuna	7.473
Diputación de Córdoba. Empresa Provincial de Informática (Eprinsa).—	7.473
Otros Anuncios: Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba, S.A. (PROVICOSA).—	7.474

OTROS ANUNCIOS

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba.— Instituto Municipal de Deportes (Córdoba).—	7.476
--	-------

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
 Presidencia
 SEVILLA
 Núm. 10.869

Resolución de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que a efectos expropiatorios se abre la información pública de los bienes y derechos afectados por la línea eléctrica para la Emergencia, control y seguridad de Presa y su entorno en la ejecución de la Presa del Arenoso (Proyecto 09/93). Expediente Expropiatorio 006-CO.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas de fecha 10 de enero 2001 fue aprobado el proyecto arriba referenciado; en virtud del artículo artículo 36.5 de la Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional y de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley de Aguas, fueron declaradas de interés general todas aquella obras hidráulicas incluidas en el Anexo II de la citada ley, donde quedó incluida en la Cuenca del Guadalquivir entre otras la «Presa del Arenoso», considerándose por tanto, implícita la necesidad de ocupación y la utilidad pública de los bienes y derechos afectados por la expropiación a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. Por otra parte, en el artículo ciento diecinueve, de la Ley cincuenta y tres de dos mil dos, de treinta de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social quedó declarada la urgente ocupación de la «Presa del Arenoso» (Córdoba), a los efectos referidos en el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

En virtud de la delegación expresa realizada en Resolución de nueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, al Presidente de esta Confederación Hidrográfica para incoar los expedientes de Información Pública, por Resolución de fecha 1 de julio de 2003 fue incoado expediente expropiatorio del proyecto de la Presa del Arenoso.

En fecha 23 de octubre de 2003, la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas resolvió clasificar la Presa del Arenoso en la categoría A en función del riesgo potencial derivado de ella. Así, con fecha 28 de octubre de 2004, la Dirección General del Agua resolvió aprobar el Plan de Emergencia de la Presa del Arenoso y su Atagüa.

En virtud de lo anterior, quedan detalladas y justificadas las obras incluidas en él, determinando el punto de conexión necesario para suministro de energía a las instalaciones de emergencia, control y seguridad de la Presa del Arenoso, y es por lo que en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se acuerda la apertura de la Información pública durante un período de quince (15) días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, detallando el listado de bienes y propietarios afectados, a fin de que dichos titulares rectifiquen posibles errores o formulen las alegaciones oportunas, enviando éstas a ACUAVIR (Avda. República Argentina, 43 acc 1ª planta, 41011 de Sevilla).

A estos efectos, las actuaciones previstas se encuentran de acceso al público en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, así como en ACUAVIR, todos los laborables en horario de oficina.

Relación de bienes y derechos afectados (T.m. de Montoro)

Finca nº: 1E

Titular: Ana Arroyo Alonso

Pgno.: 13

Parc.: 78

Ocupación definitiva (m²): 560'76 m²

Servidumbre (m²): 0

Ocupación Temporal (m²): 150'22 m²

Sevilla a 28 de septiembre de 2007.— El Presidente, Francisco Tapia Granados.

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
 Demarcación de Carreteras del Estado en
 Andalucía Occidental
 Unidad de Carreteras
 CÓRDOBA
 Núm. 10.662
 A N U N C I O

Refª Proyecto: 23-CO-3550

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: «Carretera N-432 de Badajoz a Granada P.K. 303,00 al 313,50. Tramo: Variante de Espejo» Provincia de Córdoba. Obra Clave: 23-CO-3550.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del Justiprecio de Jurado acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dicho Justiprecio de Jurado

LUGAR: Ayuntamiento de Espejo

FECHA: Lunes, 29 de octubre de 2007

FINCA Nº: 14-240.0025

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR: GARCIA SERRANO, MARIA JOSE Y SANCHEZ CASADO, MANUEL

HORA: 11:00

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de Abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Es imprescindible para el cobro aportar nota simple actual del Registro de la Propiedad.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

Córdoba, septiembre de 2007.— El Representante de la Administración, Javier Arenas Morales.

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
 Demarcación de Carreteras del Estado en
 Andalucía Occidental
 Unidad de Carreteras
 CÓRDOBA
 Núm. 10.663
 A N U N C I O

Refª Proyecto: 23-CO-3440

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: «Variante de Baena. CN-432 de Badajoz a Granada. Tramo:Baena» Provincia de Córdoba. Obra Clave: 23-CO-3440.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del Justiprecio de Jurado de acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Justiprecios de Jurado.

LUGAR: Ayuntamiento de Baena

FECHA: Lunes, 29 de octubre de 2007

FINCA Nº: 14-070.082

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR: HERRERO DE PRADO, EMILIA Y PILAR

HORA: 10:00

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de

no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de Abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

Córdoba, septiembre de 2007.— El Representante de la Administración, Javier Arenas Morales.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
Núm. 10.877

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE
APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social,

aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION		TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE				
			DIRECCION	CP. POBLACION								
			REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL								
0111	10	14004389137 GRAFICROMO, S.A.	PG INDUSTRIAL LAS QU	14014	CORDOBA	03	14	2007	012085834	0605	0206	286,40
0111	10	14004457441 CALZADOS JOSE RODRIGUEZ,	PZ TENDILLAS 6	14002	CORDOBA	03	14	2006	021883764	0806	0806	538,20
0111	10	14004457441 CALZADOS JOSE RODRIGUEZ,	PZ TENDILLAS 6	14002	CORDOBA	03	14	2006	022846387	0906	0906	538,19
0111	10	14004457441 CALZADOS JOSE RODRIGUEZ,	PZ TENDILLAS 6	14002	CORDOBA	03	14	2007	010054389	1006	1006	538,19
0111	10	14009214885 GRANOSA, S.A.	CL CRUZ CONDE 19	14001	CORDOBA	02	14	2007	015690392	0307	0307	2.015,37
0111	10	14009214885 GRANOSA, S.A.	CL CRUZ CONDE 19	14001	CORDOBA	02	14	2007	016889455	0407	0407	1.982,31
0111	10	14101832314 FRISOPOL, S.A.L.	AV TORRECILLA 16	14013	CORDOBA	02	14	2007	014495878	1106	1106	652,90
0111	10	14101977511 ASESORES DE CLIMATIZACION	CL INGENIERO IRIBARR	14013	CORDOBA	02	14	2007	015715048	0307	0307	1.072,71
0111	10	14101977511 ASESORES DE CLIMATIZACION	CL INGENIERO IRIBARR	14013	CORDOBA	02	14	2007	016910774	0407	0407	1.038,11
0111	10	14105222361 SERVICIOS EMPRESARIALES	CL HERNAN RUIZ 29	14005	CORDOBA	03	14	2007	012079265	0305	0505	1.400,46
0111	10	14106168315 SERVIDOCOR, S.C.A	AV AMARGACENA, NAVE	14013	CORDOBA	03	14	2007	012103719	0105	0405	134,20
0111	10	14106330585 MOLLEJA Y NARANJO, S.L.	CL JURADO AGUILAR 8	14001	CORDOBA	02	14	2005	023590682	0305	0305	739,92
0111	10	14106330585 MOLLEJA Y NARANJO, S.L.	CL JURADO AGUILAR 8	14001	CORDOBA	02	14	2005	023590783	0405	0405	859,92
0111	10	14106330585 MOLLEJA Y NARANJO, S.L.	CL JURADO AGUILAR 8	14001	CORDOBA	02	14	2005	023590884	0505	0505	859,92
0111	10	14106424959 CONSTRUCCIONES PITOLUC,	CL LUQUE 21	14900	LUCENA	01	14	2006	000040879	0606	0606	31,74
0111	10	14106424959 CONSTRUCCIONES PITOLUC,	CL LUQUE 21	14900	LUCENA	02	14	2007	013369062	0107	0107	2.278,27
0111	10	14106424959 CONSTRUCCIONES PITOLUC,	CL LUQUE 21	14900	LUCENA	02	14	2007	014634611	0207	0207	2.131,29
0111	10	14106616434 GRUA TERR, S.L.	PJ SAGRADA FAMILIA 1	14011	CORDOBA	03	14	2007	012078760	0405	0805	3.828,96
0111	10	14106685950 EXCLUSIVAS DE CORDOBA, S	PG AMARGACENA , NAVE	14013	CORDOBA	03	14	2006	021964293	0806	0806	2.123,14
0111	10	14106701815 VIDRIERAS LA ESTRELLA, S.	CL ALAMILLOS 5	14900	LUCENA	02	14	2007	011960340	1106	1106	193,59
0111	10	14107170647 F. & M. SERVICIOS, COM.B	CL CRUZ CONDE 28	14003	CORDOBA	03	14	2007	012077043	0706	0806	2.190,32
0111	10	14107348782 ENCOFRADOS RONA DEL SUR,	CL BALLESTEROS 20	14900	LUCENA	21	14	2006	000041889	0605	0306	7.505,42
0111	10	14107348782 ENCOFRADOS RONA DEL SUR,	CL BALLESTEROS 20	14900	LUCENA	21	14	2006	000041990	0505	0206	7.306,27
0111	10	14107488424 DELIVINUM S.L.	AV MALAGA 44	14550	MONTILLA	02	14	2007	015825586	0307	0307	991,16
0111	10	14107488424 DELIVINUM S.L.	AV MALAGA 44	14550	MONTILLA	02	14	2007	016995246	0407	0407	991,16
0111	10	14107702733 LICASSAN GESTIONES Y SER	CL DIEGO GALVAN (NA	14014	CORDOBA	02	14	2007	014667347	0207	0207	272,55
0111	10	14107702733 LICASSAN GESTIONES Y SER	CL DIEGO GALVAN (NA	14014	CORDOBA	02	14	2007	015834882	0307	0307	272,55
0111	10	14107702733 LICASSAN GESTIONES Y SER	CL DIEGO GALVAN (NA	14014	CORDOBA	02	14	2007	017001916	0407	0407	272,55
0111	10	14107949273 MEDICAL SYSTEM LASER S.L	AV BRILLANTE 64	14012	CORDOBA	02	14	2007	015842057	0307	0307	244,26
0111	10	14107949273 MEDICAL SYSTEM LASER S.L	AV BRILLANTE 64	14012	CORDOBA	02	14	2007	017009188	0407	0407	244,26
0111	10	14107993228 PINTURAS EL CASTILLEJO,	AV GRAN CAPITAN 20	14001	CORDOBA	02	14	2007	014667644	0207	0207	69,39
0111	10	14108377285 DORADOR HIDALGO ANTONIO	CL ARCOS DE LA FRONT	14014	CORDOBA	02	14	2007	013420895	0107	0107	981,56
0111	10	14108377285 DORADOR HIDALGO ANTONIO	CL ARCOS DE LA FRONT	14014	CORDOBA	02	14	2007	014690787	0207	0207	623,67
0111	10	14108416388 REGALISIMO J.D.J. ARTICU	CL DR. MANUEL RUIZ M	14004	CORDOBA	02	14	2007	013422717	0107	0107	124,54
0111	10	14108416388 REGALISIMO J.D.J. ARTICU	CL DR. MANUEL RUIZ M	14004	CORDOBA	02	14	2007	014692811	0207	0207	124,54
0111	10	14108416388 REGALISIMO J.D.J. ARTICU	CL DR. MANUEL RUIZ M	14004	CORDOBA	02	14	2007	015863174	0307	0307	124,54
0111	10	14108416388 REGALISIMO J.D.J. ARTICU	CL DR. MANUEL RUIZ M	14004	CORDOBA	02	14	2007	017023437	0407	0407	124,54
0111	10	14108474487 ALCALA HERNANDEZ ROCIO	CL LIBERTADOR SUCRE	14013	CORDOBA	02	14	2007	013425242	0107	0107	277,52
0111	10	14108677480 AVILA NIETO JOSE ANTONIO	CL MONTURQUE 4	14900	LUCENA	02	14	2007	015873884	0307	0307	337,92
0111	10	14108677480 AVILA NIETO JOSE ANTONIO	CL MONTURQUE 4	14900	LUCENA	02	14	2007	017035763	0407	0407	337,92
0111	10	14108714462 PORTO MORENO JOSE MARIA	CL CUESTON DE LA MEM	14920	AGUILAR	02	14	2007	015876817	0307	0307	992,26
0111	10	14108714462 PORTO MORENO JOSE MARIA	CL CUESTON DE LA MEM	14920	AGUILAR	02	14	2007	017038389	0407	0407	960,26

0111	10	14109006876	CAÑETE TRUJILLO MIGUEL A	CL ROELAS 2	14001	CORDOBA	10	14	2007	017101946	0504	0504	147,59
0111	10	14109006876	CAÑETE TRUJILLO MIGUEL A	CL ROELAS 2	14001	CORDOBA	10	14	2007	017102047	0604	0604	196,46
0111	10	14109006876	CAÑETE TRUJILLO MIGUEL A	CL ROELAS 2	14001	CORDOBA	10	14	2007	017102148	0704	0704	12,70
0111	10	14109006876	CAÑETE TRUJILLO MIGUEL A	CL ROELAS 2	14001	CORDOBA	10	14	2007	017102249	0704	0704	20,99
0111	10	14109006876	CAÑETE TRUJILLO MIGUEL A	CL ROELAS 2	14001	CORDOBA	10	14	2007	017102350	0904	0904	210,25
0111	10	14109006876	CAÑETE TRUJILLO MIGUEL A	CL ROELAS 2	14001	CORDOBA	10	14	2007	017102451	1004	1004	350,39
0111	10	14109006876	CAÑETE TRUJILLO MIGUEL A	CL ROELAS 2	14001	CORDOBA	10	14	2007	017102552	1104	1104	350,39
0111	10	14109006876	CAÑETE TRUJILLO MIGUEL A	CL ROELAS 2	14001	CORDOBA	10	14	2007	017102653	1204	1204	350,39
0111	10	14109006876	CAÑETE TRUJILLO MIGUEL A	CL ROELAS 2	14001	CORDOBA	10	14	2007	017102754	0105	0105	350,39
0111	10	14109006876	CAÑETE TRUJILLO MIGUEL A	CL ROELAS 2	14001	CORDOBA	10	14	2007	017102855	0205	0205	350,39
0111	10	14109006876	CAÑETE TRUJILLO MIGUEL A	CL ROELAS 2	14001	CORDOBA	10	14	2007	017102956	0305	0305	350,39
0111	10	14109006876	CAÑETE TRUJILLO MIGUEL A	CL ROELAS 2	14001	CORDOBA	10	14	2007	017103057	0405	0405	350,39
0111	10	14109006876	CAÑETE TRUJILLO MIGUEL A	CL ROELAS 2	14001	CORDOBA	10	14	2007	017103158	0505	0505	350,39
0111	10	14109006876	CAÑETE TRUJILLO MIGUEL A	CL ROELAS 2	14001	CORDOBA	10	14	2007	017103259	0605	0605	165,18
0111	10	14109140151	RAFAEL CARRILLO E HIJOS,	CT MADRID, KM 398	14014	CORDOBA	02	14	2007	015896621	0307	0307	2.080,85
0111	10	14109230582	ORTEGA CANDEAS DENISE MA	CL PEREZ DE CASTRO 3	14003	CORDOBA	02	14	2007	015901267	0307	0307	401,67
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014513763	1295	1295	1.881,89
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014513864	0596	0596	2.504,01
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014513965	0796	0796	1.821,73
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014514066	1096	1096	1.296,61
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014514167	1196	1196	2.064,63
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014514571	1097	1097	2.113,88
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014514672	0996	0996	1.107,80
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014514773	0997	0997	300,48
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014514874	1296	1296	1.318,91
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014514975	0597	0597	665,57
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014515076	0196	0196	991,10
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014515177	0797	0797	912,80
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014515278	1297	1297	1.386,77
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014515379	0398	0398	1.471,85
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014515480	1097	1097	1.220,19
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014515581	0995	0995	589,37
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014726759	0896	0896	1.296,60
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014726860	0298	0298	1.352,54
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014726961	0201	0201	489,41
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014727062	0601	0601	516,95
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014727163	0801	0801	523,13
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014727264	0701	0701	525,23
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014727365	0401	0401	523,13
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014727466	0901	0901	523,13
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014727567	0102	0102	942,14
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014727668	1201	1201	297,40
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014727769	0902	0902	559,75
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014728880	1197	1197	2.248,83
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014728981	0898	0898	446,88
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014729082	0897	0897	912,80
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014729183	1101	1101	447,36
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014729284	0202	0202	273,24
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014729385	0602	0602	911,74
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014729486	1202	1202	942,14
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014729587	0103	0103	968,84
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014729688	0302	0302	68,34
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014729789	1001	1001	457,51
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014729890	1102	1102	614,91
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014729991	0697	0697	801,85
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014730092	0997	0997	834,04
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014730193	0198	0198	1.471,85
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014730294	0798	0798	739,91
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014730395	1097	1097	156,88
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014730496	0301	0301	579,84
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014730500	0702	0702	942,14
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014730601	0802	0802	942,14
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014730702	0203	0203	223,15
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014730803	0503	0503	202,72
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014730904	0703	0703	968,84
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014731005	0803	0803	215,30
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014731106	0903	0903	220,72
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014731308	1003	1003	209,50
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014731409	1103	1103	161,56
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014731510	1203	1203	209,50
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	014731611	0204	0204	1.999,80
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	015641488	0698	0698	700,12
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	015641589	0700	0700	489,41
0111	10	14109235636	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL FAUSTO GARCIA TEN	14014	CORDOBA	10	14	2007	015641690	1002	1002	942,14
0121	07	281004310149	DIAZ PEÑALVER ALBERTO	CL FRAY MARTIN DE CO	14011	CORDOBA	03	14	2006	085730174	0906	0906	64,72

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	061009257214	ROBLES GALLEGOS JOSE LUIS	CL ESCRITOR LOPEZ CA	14007	CORDOBA	03	14	2007	015533778	0307	0307	286,55
0521	07	070039948788	LOPEZ LLORENTE ANTONIO	CL LAGARTIJO 14	14005	CORDOBA	03	14	2007	015534182	0307	0307	289,44
0521	07	080364297973	RUIZ CUEVAS ANDRES	CL GABRIEL RAMOS BEJ	14014	CORDOBA	03	14	2007	015387268	0307	0307	286,55
0521	07	081044445344	PORTO MORENO JOSE MARIA	CL CUESTON DE LA MEM	14920	AGUILAR	03	14	2007	015450118	0307	0307	286,55
0521	07	121012120331	GARCIA GARCIA ANTONIA	CL CAMINO DE QUINTOS	14193	HIGUERON EL	03	14	2007	016578853	0307	0307	286,55
0521	07	140032160143	TRUJILLO REINA ANTONIO	CL MAYOR 34	14400	POZOBLANCO	03	14	2007	015526506	0307	0307	289,44
0521	07	140035176136	GOMEZ ESPINAR ENRIQUE	CL SAN RODRIGO 4	14940	CABRA	03	14	2007</				

0521	07	140058069348	ALVAREZ RAMIREZ PEDRO JO	CL CARRETERA ESTACIO	14900	LUCENA	03	14	2007	015461838	0307	0307	286,55
0521	07	140059458872	FERNANDEZ BAJO MODESTO	CL CRUZ CONDE 11	14008	CORDOBA	03	14	2007	015337051	0307	0307	289,44
0521	07	140059875568	ALFARO HURTADO MANUEL	CL PLATERO SANCHEZ L	14007	CORDOBA	03	14	2007	015549340	0307	0307	286,55
0521	07	140060503240	GARCIA GAMIZ FRANCISCO	AV CRUZ DE JUAREZ 12	14006	CORDOBA	03	14	2007	015400305	0307	0307	321,17
0521	07	140062320372	RAMIREZ SERRANO PEDRO	CL CONDE DE SUPERUND	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2007	014318854	0207	0207	8,34
0521	07	140064549958	LOPEZ LEON ANTONIA	CL CRTA.DE LA ESTACI	14900	LUCENA	03	14	2007	015469821	0307	0307	286,55
0521	07	140064598458	REPISO JIMENEZ CARLOS M	CL DAMASCO 22	14004	CORDOBA	03	14	2007	015403840	0307	0307	286,55
0521	07	140065952721	RUIZ MENGUAL FRANCISCO J	CL PUE BUJALANCE 2	14002	CORDOBA	03	14	2007	015404951	0307	0307	308,18
0521	07	140067001937	MARTINEZ ORTIZ GONZALO	CL NUESTRA SEÑORA DE	14014	CORDOBA	03	14	2007	015555101	0307	0307	286,55
0521	07	140067048619	CAMACHO CORTES MIGUEL	CL LIBERT CARRERA O'	14013	CORDOBA	03	14	2007	015407375	0307	0307	286,55
0521	07	140067540790	LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISC	CL LIB JUAN RAFAEL M	14013	CORDOBA	03	14	2007	015407981	0307	0307	286,55
0521	07	140067696701	DE LA RUBIA GUERRERO RAF	CL SAN ACISCLO 34	14007	CORDOBA	03	14	2007	015341701	0307	0307	286,55
0521	07	140067886960	LOPEZ PEREZ RAFAEL	CL RAMIREZ CARRION 1	14550	MONTILLA	03	14	2007	015474568	0307	0307	286,55
0521	07	140067916464	ROMERO MANCHA ANTONIO A	CL SAN PABLO 4	14002	CORDOBA	03	14	2007	015342408	0307	0307	286,55
0521	07	140068131581	GOMEZ CASERO BEDMAR JOSE	CL PERGOLA DE SAN CA	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	015556010	0307	0307	289,44
0521	07	140068246769	MONTERO LOZANO CARMEN	CL DAMASCO 22	14004	CORDOBA	03	14	2007	015408789	0307	0307	286,55
0521	07	140069219496	RUIZ SANTOS IGNACIO	CL LB.HIDALGO Y COST	14013	CORDOBA	03	14	2007	015409193	0307	0307	286,55
0521	07	140069467757	AVILA NIETO JOSE ANTONIO	CL MONTURQUE 4	14900	LUCENA	03	14	2007	015477295	0307	0307	286,55
0521	07	140069512722	CALERO MOLINA CECILIA	CL LIB JUAN RAFAEL M	14013	CORDOBA	03	14	2007	015409395	0307	0307	289,44
0521	07	140069621846	JURADO ARMENTEROS MIGUEL	AV BARCELONA LOCA	14010	CORDOBA	03	14	2007	015344226	0307	0307	286,55
0521	07	140069646401	FLORES HUERTAS ARTURO	CL JULIO CESAR 3	14007	CORDOBA	03	14	2007	015558535	0307	0307	286,55
0521	07	140070265480	URBANO RUIZ JOSE	PG QUEMADAS PARC.261	14014	CORDOBA	03	14	2007	015559343	0307	0307	286,55
0521	07	140070325502	GARCIA MUÑOZ MARIA CARME	CL CAMPO DE ARAS 24	14900	LUCENA	03	14	2007	015479117	0307	0307	286,55
0521	07	140071725635	SEORNE MARTINEZ RAFAEL	CL MANUEL F.BOCANEGR	14005	CORDOBA	03	14	2007	015412025	0307	0307	299,53
0521	07	140071930042	NICOLAS SERRANO VICTOR M	CL PATIO LA VOZ DEL	14011	CORDOBA	03	14	2007	015561262	0307	0307	359,63
0521	07	140073247525	MEDINA GAMEZ MARTIN	CT ALMADEN 7	14007	CORDOBA	03	14	2007	015562676	0307	0307	289,44
0521	07	140073383931	ALCANTARA MONTES MARIA J	CL 1 DEPARTAMENTO	14100	CARLOTA LA	03	14	2007	015413944	0307	0307	286,55
0521	07	140073449609	ALVAREZ MALDONADO RAFAEL	PJ NUESTRA SEÑORA DE	14010	CORDOBA	03	14	2007	015563585	0307	0307	286,55
0521	07	140074005943	MAESTRE CHACON FRANCISCO	CL LOS OLIVOS 16	14006	CORDOBA	03	14	2007	015414853	0307	0307	286,55
0521	07	140074047874	PUNTAS SEGURA FRANCISCO	CL SAN PABLO 2	14001	CORDOBA	03	14	2007	015348165	0307	0307	286,55
0521	07	140074397983	MORA NEVADO RAFAEL	PZ DE VALDEOLLEROS 3	14006	CORDOBA	03	14	2007	015564595	1206	1206	32,05
0521	07	140074397983	MORA NEVADO RAFAEL	PZ DE VALDEOLLEROS 3	14006	CORDOBA	03	14	2007	015564696	0107	0107	32,05
0521	07	140074397983	MORA NEVADO RAFAEL	PZ DE VALDEOLLEROS 3	14006	CORDOBA	03	14	2007	015564700	0207	0207	32,05
0521	07	140075922503	GODOY UREÑA JOSE LUIS	CL SAN ALVARO 2	14003	CORDOBA	03	14	2007	015434998	0307	0307	470,74
0521	07	140076432862	PAREJO LUCAS MARIA ROSA	RD SAN FRANCISCO (ES	14900	LUCENA	03	14	2007	015486894	0307	0307	299,52
0521	07	140076627266	COSANO MONTESINOS JESUS	CL OBISPO FITEROS 4	14001	CORDOBA	03	14	2007	015567932	0307	0307	286,55
0521	07	140077497337	VIGO AGUILERA PCO JAVIER	UR NELIA DE LAS NIEV	14900	LUCENA	03	14	2007	015489120	0307	0307	286,55
0521	07	140077829561	REYES VITA BARTOLOME	CL LIB SIMON BOLIVAR	14013	CORDOBA	03	14	2007	015417378	0307	0307	254,81
0521	07	141000222338	HEREDIA MORENO JOSEFA	CL LIB HIDALGO COSTI	14013	CORDOBA	03	14	2007	015418489	0307	0307	8,86
0521	07	141000816462	BETTATI --- YOUSSEF	CL B.J.M* AGUILAR BL	14005	CORDOBA	03	14	2007	015419604	0307	0307	286,55
0521	07	141001638134	SANCHEZ MAESTRE MANUEL	AV JESUS RESCATADO,	14007	CORDOBA	03	14	2007	015572578	0307	0307	286,55
0521	07	141001712300	SANCHEZ MAESTRE ALFONSO	AV JESUS RESCATADO 3	14007	CORDOBA	03	14	2007	015572780	0307	0307	286,55
0521	07	141002694222	GARCIA JURADO LUIS ALBER	CL RIO GUADAJAZO 5	14014	CORDOBA	03	14	2007	015574396	0307	0307	286,55
0521	07	141002761415	PERALVAREZ ZAFRA JUAN CA	CL LA CARLOTA 6	14900	LUCENA	03	14	2007	015495887	0307	0307	286,55
0521	07	141003239846	HERNANDEZ BERMUDEZ MANUE	CL TORREMOLINOS	14013	CORDOBA	03	14	2007	015422432	0307	0307	254,81
0521	07	141003400100	ANDUJAR PAVON MARIA DOLO	CL SAN ANTONIO DE PA	14001	CORDOBA	03	14	2007	015575006	0307	0307	286,55
0521	07	141003595918	GARCIA PINEDA MIGUEL	CL SANTIAGO 7	14900	LUCENA	03	14	2007	015496695	0307	0307	286,55
0521	07	141003691706	MARZO ARENAS MANUEL	CL CONQUISTADOR RUIZ	14007	CORDOBA	03	14	2007	015575511	0307	0307	359,63
0521	07	141003762737	CASTON CASTILLA MANUEL	CL CIUDDAD DE BUCKARA	14014	CORDOBA	03	14	2007	016613815	0307	0307	359,63
0521	07	141009776333	ARAGONES CASTRO ALFONSO	AV NTRA. SRA. DE LA	14010	CORDOBA	03	14	2007	015578844	0307	0307	286,55
0521	07	141011602761	BARRAGAN MURILLO JULIA	CL SOL, 9 MESON LA T	14200	PE ARROYA PU	03	14	2007	015382925	0307	0307	286,55
0521	07	141013122227	JIMENEZ CALERO FRANCISCO	CL ALCALDE GUZMAN RE	14009	CORDOBA	03	14	2007	015580460	0307	0307	238,06
0521	07	141016448620	BARRERA LOPEZ YOLANDA	AV CARLOS III 51	14014	CORDOBA	03	14	2007	015429001	0307	0307	286,55
0521	07	141016683440	OSUNA PINEDA JESUS	CT AEROPUERTO KM 5	14004	CORDOBA	03	14	2007	015360087	0307	0307	299,53
0521	07	141017303432	GUEYE --- ASSANE	CL UBEDA 8	14013	CORDOBA	03	14	2007	015430213	0307	0307	286,55
0521	07	141019043166	LORA LIGERO FERNANDO	CL LIBERTADOR J.GERV	14013	CORDOBA	03	14	2007	016624424	0207	0207	303,85
0521	07	141019043166	LORA LIGERO FERNANDO	CL LIBERTADOR J.GERV	14013	CORDOBA	03	14	2007	016624525	0307	0307	303,85
0521	07	141025644624	ALCOLEA ALVAREZ FRANCISC	CL DR.MANUEL VILLEGA	14007	CORDOBA	03	14	2007	015364737	0307	0307	286,55
0521	07	141026136900	ARROYO IZQUIERDO JOSE LU	AV ALMOGAVARES 39	14006	CORDOBA	03	14	2007	015588140	0307	0307	286,55
0521	07	141028155207	PEREZ DE LA LASTRA GONZA	CL VEREDA DE MALAGA	14548	MONTALBAN DE	03	14	2007	015436374	0307	0307	299,52
0521	07	141029059933	ALCALA HERNANDEZ ROCIO	CL PARROCO AGUSTIN M	14012	CORDOBA	03	14	2007	015436677	0307	0307	286,55
0521	07	141029690635	SANCHEZ BORREGO MANUELA	CL JOSE M* PEMAN 1	14005	CORDOBA	03	14	2007	016630787	0207	0207	286,55
0521	07	141030177352	MENDOZA DUARTE ALEJANDRO	CL LUIS PONCE DE LEO	14011	CORDOBA	03	14	2007	015590564	0307	0307	286,55
0521	07	141031448860	PARIS --- MOHAMED	CL CASAS VIEJAS 28	14920	AGUILAR	03	14	2007	015513166	0307	0307	303,85
0521	07	141031456944	ARENAS CAMO ANTONIA	CL ESCULTOR VERDIGUI	14007	CORDOBA	03	14	2007	015591574	0307	0307	286,55
0521	07	141032897901	BORREGO URBANO MARIA DEL	CL FARSALIA 10	14006	CORDOBA	03	14	2007	015592887	0307	0307	286,55
0521	07	141033840215	DOS SANTOS SENA JOSE FIL	AV BELLAVISTA Y ATAL	14029	ARENALES LOS	03	14	2007	015368070	0307	0307	299,52
0521	07	141034177893	ROCA MIGUEL MIGUEL	AV DE CADIZ 80	14013	CORDOBA	03	14	2007	015437889	0307	0307	286,55
0521	07	141038320504	CEJAS GONZALEZ ROCIO	CL JUAN MANUEL DE A	14900	LUCENA	03	14	2007	015516095	0307	0307	301,93
0521	07	141038472872	MALDONADO BELLIDO ANTONI	CL TORREMOLINOS 10	14013	CORDOBA	03	14	2007	015439206	0307	0307	286,55
0521	07	141039151569	GUTIERREZ --- ANGEL ABEL	CL MEDRABARA 59	14900	LUCENA	03	14	2007	015517513	0307	0307	286,55
0521	07	141039971524	GONZALEZ TRINDADE MARCOS	CL SATURNO 7	14014	CORDOBA	03	14	2007	015595719	0307	0307	254,81
0521	07	141041752785	MOSS --- GRAILLE	CL CIERZOS Y CABRERA	14970	IZNAJAR	03	14	2007	015518119	0307	0307	286,55
0521	07	141044574576	SANTANGELO --- ROBERTO	CL JUAN DE GORTZ 12	14011	CORDOBA	03	14	2007	016811047	0307	0307	286,55
0521	07	141044912662	GALAN PEREZ DAVID	AV LIBERTAD 1	14006	CORDOBA	03	14	2007	015597234	0307	0307	254,81
0521	07	170054860403	ROCHE PEDRAZA M MAR	CL INCA GARCILASO 9	14005	CORDOBA	03	14	2007	015441024	0307	0307	286,55
0521	07	230038310150	RODRIGUEZ RUIZ MANUEL	CL EDUARDO LUCENA 2-	14008	CORDOBA	03	14	2007	015370191	0307	0307	257,39
0521	07	230052978469	SERRANO CARRASCOSA MARIA	CM CABALLERA 9	14192	SANTA MARIA	03	14	2007	015370595	0307	0307	286,55
0521	07	231007600755	TEJADA ROSADO GERMAN JAV	CL SAN ALVARO 8 LOCA	14003	CORDOBA	03	14	2007	015441832	0307	0307	308,18
0521	07	280258119014	MARTIN CASTRO ENRIQUE	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	03	14	2007	015599456	0307	0307	286,55
0521	07	280276196982	GALAN GRANDE ANA MARIA	CL TURQUESA ESQ.ESME	14014	CORDOBA	03	14	2007	015599658	0307	0307	286,55
0521	07	280429214987	LOPEZ AMADOR JUAN JOSE	CL LA PALMERA 15	14006	CORDOBA	03	14	2007	015600365	0307	0307	286,55
0521	07	281032971023	GUERRERO GARCIA MARIA TE	AV GRAN VIA PARQUE 4	14005	CORDOBA	03	14	2007	015			

0611	07	070053872231	LOPEZ PEREZ JOSE RAIMUND	CT MORILES-LUCENA, K	14900	LUCENA	03	14	2007	014975626	0207	0207	91,87
0611	07	071020190512	CHAMORRO CID MIGUEL ANGE	CL FEDERICA MONTESEN	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	015192561	0207	0207	91,87
0611	07	080414304810	LOPEZ DOMINGUEZ ANTONIO	CL BLAS INFANTE 18	14730	POSADAS	03	14	2007	014735550	0207	0207	91,87
0611	07	080508706119	MARTIN MONTES DOLORES	CL PAREDES 17	14511	LUCENA	03	14	2007	014979666	0207	0207	91,87
0611	07	081003352811	PEREZ LOPEZ SERGIO	CL JUAN MUÑOZ DE CAS	14900	LUCENA	03	14	2007	014980878	0207	0207	91,87
0611	07	081052968008	MARISCAL BOLILLO RUBEN	PZ ESPAÑA 1	14940	CABRA	03	14	2007	014982292	0207	0207	91,87
0611	07	130042194210	MADUEÑO GOMEZ COMINO FER	CL JUAN FELIPE DE VI	14005	CORDOBA	03	14	2007	014900753	0207	0207	91,87
0611	07	131012274606	FERNANDEZ GARCIA ANGELA	CL VIRGEN DE GUIA 14	14270	HINOJOSA DEL	03	14	2007	014877515	0207	0207	91,87
0611	07	140053906432	REINA AGUILERA ENRIQUE	CL CORDOBA 10	14900	LUCENA	03	14	2007	014995430	0207	0207	91,87
0611	07	140054930285	RIOS REYES MIGUEL	CL PINTADA 3	14920	AGUILAR	03	14	2007	014996844	0207	0207	91,87
0611	07	140055829557	JURADO OSUNA FELIPE	CL JUAN CARRANDELL 1	14940	CABRA	03	14	2007	014998056	0207	0207	91,87
0611	07	140056112574	LOZANO NADALES ANTONIO	CL TORREMOLINOS	14013	CORDOBA	03	14	2007	014906110	0207	0207	33,68
0611	07	140056905853	COBOS ALBA MANUEL	CL CABRILLANA 73	14900	LUCENA	03	14	2007	014999874	0207	0207	91,87
0611	07	140057084392	BELMONTES GARCIA ALFONSO	CL PINO 15	14620	MARUANAS	03	14	2007	015208931	0207	0207	27,56
0611	07	140057504122	REJANO RUIZ ENRIQUE	CL ALMERIA 4	14546	SANTAELLA	03	14	2007	013652079	0107	0107	91,87
0611	07	140060423923	ARCOS LUNA MARIA	CL MARINO LUIS CARRI	14011	CORDOBA	03	14	2007	015213375	0207	0207	91,87
0611	07	140062092222	PEREZ ROLDAN CARMEN VALL	CM LOS CALLEJONES 12	14546	SANTAELLA	03	14	2007	014910049	0207	0207	91,87
0611	07	140062309662	CALIZ RODRIGUEZ FRANCISC	CL MARTIN BELDA 1	14940	CABRA	03	14	2007	013765045	0107	0107	91,87
0611	07	140062621476	AVILA RAMIREZ FRANCISCO	CL RODRIGO PEREZ 16	14650	BUJALANCE	03	14	2007	015216611	0207	0207	91,87
0611	07	140066112466	LOPEZ CORDON MIGUEL	CL MONTURQUE,	14900	LUCENA	03	14	2007	015014931	0207	0207	91,87
0611	07	140066565336	CABALLERO CAMPOS MIGUEL	CL BLAS INFANTE 30	14940	CABRA	03	14	2007	015015840	0207	0207	91,87
0611	07	140067438942	FLORES ALBEA MIGUEL	CL CAMINO DEL COLEGI	14100	ALGARBEES LO	03	14	2007	014913988	0207	0207	91,87
0611	07	140068016090	JURADO JURADO JUAN MANUE	CL MOTRIL 16	14013	CORDOBA	03	14	2007	014914594	0207	0207	91,87
0611	07	140068600114	ROMERO REINA RAFAEL	CL MANZANARES 63	14920	AGUILAR	03	14	2007	015021601	0207	0207	91,87
0611	07	140068971946	SOLIS PEREZ JOSE ANTONIO	CL CAMINO DE LOS BAR	14900	LUCENA	03	14	2007	015022106	0207	0207	91,87
0611	07	140069189588	ESPEJO LOPEZ PABLO	CL SAN FRANCISCO SOL	14550	MONTILLA	03	14	2007	014915608	0207	0207	91,87
0611	07	140069344182	PEREZ DE LA LASTRA BLAZQ	CL FRESNO 53	14960	RUTE	03	14	2007	015023621	0207	0207	91,87
0611	07	140069674689	TEJADA CORNEJO ANDRES	CL LIBERT CABRERA O	14013	CORDOBA	03	14	2007	014915810	0207	0207	91,87
0611	07	140070634080	CAMACHO CAMACHO JOSE	CL LIBE.JOQUIN DA S	14013	CORDOBA	03	14	2007	014917729	0107	0107	91,87
0611	07	140070634080	CAMACHO CAMACHO JOSE	CL LIBE.JOQUIN DA S	14013	CORDOBA	03	14	2007	014917830	0207	0207	91,87
0611	07	140070857887	ROSA CAMPAÑA MANUEL	CL HUERTAS BAJAS 62	14940	CABRA	03	14	2007	015029681	0207	0207	91,87
0611	07	140071709669	VEGA BAENA ROSA MARIA	BL 25 VIVIENDAS 1	14546	SANTAELLA	03	14	2007	013663702	0107	0107	91,87
0611	07	140072334109	AVILA RAMIREZ ROSA	CL RODRIGO PEREZ 16	14650	BUJALANCE	03	14	2007	015232169	0207	0207	61,25
0611	07	140072698059	PEREA PALACIOS FRANCISCO	CL ACERA LINDERO 34	14009	CORDOBA	03	14	2007	014920254	0207	0207	91,87
0611	07	140072757168	AVILA RAMIREZ MANUEL	CL RODRIGO PEREZ 16	14650	BUJALANCE	03	14	2007	015233280	0207	0207	91,87
0611	07	140072859727	MANOSALVAS PEÑAS MARIA J	CL ESCRITOR NARBONA	14011	CORDOBA	03	14	2007	014923684	0207	0207	91,87
0611	07	140073008156	MARIN CUEVAS JOSE LUIS	AV PEDRO IGLESIA 9	14940	CABRA	03	14	2007	015036351	0207	0207	91,87
0611	07	140073183665	RODRIGUEZ MUÑOZ FRANCISC	CL CORDOBA 11	14900	LUCENA	03	14	2007	015036957	0207	0207	91,87
0611	07	140073352070	ALONSO LOPEZ AMADOR	CL FONTANAR DE QUINT	14001	CORDOBA	03	14	2007	014774451	0207	0207	24,49
0611	07	140075195710	GALAN CERDA MARIA	CT MADRID-CADIZ 4	14620	CARPIO EL	03	14	2007	015235708	0207	0207	91,87
0611	07	140077293637	GARCIA MARTINEZ RAFAEL	CL MACHAQUITO 10	14005	CORDOBA	03	14	2007	014923688	0207	0207	91,87
0611	07	140077878162	CUADRADO MUNOZ ANTONIA	CL SOLEDAD 40	14430	ADAMUZ	03	14	2007	015243586	0207	0207	91,87
0611	07	140077879273	JIMENEZ ARJONA MAGDALENA	CL ALTOZANO 2	14920	AGUILAR	03	14	2007	015046859	0207	0207	91,87
0611	07	141001439383	RODRIGUEZ CALERO DIEGO	CL TORREMOLINOS 19	14013	CORDOBA	03	14	2007	014926722	0207	0207	91,87
0611	07	141001824252	GARCIA GOMEZ FRANCISCO	CL COLON 13	14960	RUTE	03	14	2007	013816171	0107	0107	91,87
0611	07	141003993517	CARMONA MARIN ALEJANDRO	CL LEVANTE 2	14007	CORDOBA	03	14	2007	015251266	0207	0207	91,87
0611	07	141005161456	MOYANO PEREZ CARMEN	CL LMARINO FRCO DE L	14011	CORDOBA	03	14	2007	015253589	0207	0207	91,87
0611	07	141005373543	ROLDAN ACEITUNO JUAN MAN	CL MALETOS 4	14857	BUJALANCE	03	14	2007	015059488	0207	0207	91,87
0611	07	141006470047	PENALBA CAPITAN MANUEL	CL HUERTO 63	14650	BUJALANCE	03	14	2007	015255512	0207	0207	91,87
0611	07	141008772886	JIMENEZ CAÑETE MANUEL	CL MONTE HORQUERA 18	14857	BUJALANCE	03	14	2007	015064138	0207	0207	91,87
0611	07	141009604056	CABELLO NAISES DANIEL	CL JIMENEZ AMIGO 7	14009	CORDOBA	03	14	2007	014930762	0207	0207	91,87
0611	07	141011167776	BENITEZ PEREZ FRANCISCO	CL COMPLEJO LOS SANT	14900	LUCENA	03	14	2007	015068481	0207	0207	91,87
0611	07	141012946314	SERRANO LLADO FRANCISCO	CL ARQUILLA 19	14940	CABRA	03	14	2007	015072020	0207	0207	91,87
0611	07	141012995218	ESPARTERO MASA RUBEN	CL ALCALDE VELASCO N	14005	CORDOBA	03	14	2007	014934301	0207	0207	91,87
0611	07	141013300160	FLORES CORTES MANUEL	CL LIB JOAQUIN J DA	14013	CORDOBA	03	14	2007	014934705	0207	0207	91,87
0611	07	141014114556	PLANTON BALLESTER RAFAEL	CL YHIA 11	14009	CORDOBA	03	14	2007	014935210	0207	0207	91,87
0611	07	141015081223	GARCIA EXPOSITO DOLORES	CL PLAZA MAYOR 14	14620	MARUANAS	03	14	2007	015262178	0207	0207	91,87
0611	07	141015453055	JIMENEZ MONTALBAN MARIA	CL LIBERT. JUAN RAFA	14013	CORDOBA	03	14	2007	014936523	0207	0207	91,87
0611	07	141015519036	MARTON RUIZ FRANCISCO	CL LIB HIDALGO Y COS	14013	CORDOBA	03	14	2007	014936624	0207	0207	91,87
0611	07	141018560085	PLANTON DIAZ MONSERRAT	CL LIB JOSE G.ARTIGA	14013	CORDOBA	03	14	2007	014938846	0207	0207	70,43
0611	07	141021107448	ORTIZ BUJALANCE ANTONIO	CL CASILLA MACHUCAS	14940	CABRA	03	14	2007	015083639	0207	0207	91,87
0611	07	141025994733	SUJAZ CASTILLEJO DAVID	AV CARLOS III 3	14014	CORDOBA	03	14	2007	015276831	0207	0207	91,87
0611	07	141029608688	ZURITA MORENO JOSE	CL CADIZ 2	14940	CABRA	03	14	2007	015094955	0207	0207	91,87
0611	07	141030083281	GONZALEZ CALVILLO RAFAEL	PL PINTOR JUAN MIRO	14001	CORDOBA	03	14	2007	014824668	0207	0207	91,87
0611	07	141030886462	DIAZ LUQUE JAVIER	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	03	14	2007	014945415	0207	0207	91,87
0611	07	141032134328	LUNA LARA TERESA	CL TAMBORILERA 5	14900	LUCENA	03	14	2007	015097278	0207	0207	91,87
0611	07	141033158181	DIAZ UBEDA ANA MARIA	CL CHILLON 37	14650	BUJALANCE	03	14	2007	015285824	0207	0207	91,87
0611	07	141033302065	ABID --- HASSAN	CL CALVARIO 14	14430	ADAMUZ	03	14	2007	015286127	0207	0207	91,87
0611	07	141033596503	TORO HERNANDEZ FRANCISCO	CT MALAGA KM 73,5 (A	14900	LUCENA	03	14	2007	015098692	0207	0207	91,87
0611	07	141035490326	MONTERO FERNANDEZ JUAN	CL LA CANTERUELA-APT	14850	BAENA	03	14	2007	015101221	0207	0207	91,87
0611	07	141037087691	ALFEREZ LOPEZ MARIA DOLO	CL CANTAREROS 23	14550	MONTILLA	03	14	2007	014948142	0207	0207	91,87
0611	07	141037087792	ALFEREZ LOPEZ ROCIO	CL CANTAREROS 23	14550	MONTILLA	03	14	2007	014948243	0207	0207	91,87
0611	07	141037516616	BATISTA VARGAS ANTONIO	CL MINA ANTOLIN 3	14200	PE ARROYA PU	03	14	2007	014893376	0207	0207	91,87
0611	07	141038492575	GARCIA COCA PEDRO JUAN	CL COLEGIO 1	14620	CARPIO EL	03	14	2007	015290975	0207	0207	91,87
0611	07	141038630496	CUIJILAN ROMERO JHONNY AL	CL LA HIGUERA 1	14006	CORDOBA	03	14	2007	015291480	0207	0207	91,87
0611	07	141038838442	ESCUDERO JIMENEZ TAMARA	CL GRAL. LAZARO CARD	14013	CORDOBA	03	14	2007	014949253	0207	0207	91,87
0611	07	141039644451	CAMACHO CADIZ MOISES	CL LIB SIMON BOLIVAR	14013	CORDOBA	03	14	2007	014949455	0207	0207	91,87
0611	07	141039890789	IBAÑEZ SANTIAGO DIEGO	CL JUAN RAFAEL MORA-	14013	CORDOBA	03	14	2007	014949758	0207	0207	91,87
0611	07	141040036794	CAMPOS TORRES SALVADOR	CL LIB. JOAQUIN JOSE	14013	CORDOBA	03	14	2007	014950162	0207	0207	91,87
0611	07	141040581614	DRAGOMIR --- PANEL GELU	AV DE ANDALUCIA 80	14550	MONTILLA	03	14	2007	014950869	0207	0207	91,87
0611	07	141041017407	SANCHEZ FERNANDEZ ISRAEL	CL DOCTOR BLANCO SOL	14004	CORDOBA	03	14	2007	014951172	0207	0207	91,87
0611	07	141041160277	ESCOBEDO CORTES FRANCISC	CL TOLEDANA,	14850	BAENA	03	14	2007	015109709	0207	0207	91,87
0611	07	141041584047	FERNANDEZ MUÑOZ SARAY	CL LIBERTADOR A. SAN	14013	CORDOBA	03	14	2007	014951778	0207	0207	91,87
0611	07	141041790373	MISKIEWICZ --- PAWEL	ZZ CTUJO LOS CHOPOS 1	14960</								

0611	07	141043349043	BISTRICEANU --- NICOLAE	CL CAPATAZ JUAN RODR	14550 MONTILLA	03	14	2007	014956327	0207	0207	91,87
0611	07	141043411889	LANDINEZ PEREZ LUIS ENRI	CL MARTIN HURTADO 3	14900 LUCENA	03	14	2007	015127186	0207	0207	91,87
0611	07	141043425431	FAHYM --- MUSTAPHA	CL ARRERA 51	14900 LUCENA	03	14	2007	015127388	0207	0207	91,87
0611	07	141043476658	SALI --- ELENA	CL SANTA TERESA DE J	14940 CABRA	03	14	2007	015128095	0207	0207	91,87
0611	07	141043484338	IVANOV MIRCHEV BORIS	CL MARTIN BELDA 10	14940 CABRA	03	14	2007	015128503	0207	0207	91,87
0611	07	141043493533	DRAGAN --- IONUT	AV CARMEN S/N	14550 MONTILLA	03	14	2007	014957337	0207	0207	91,87
0611	07	141043818986	STOICA --- IULIAN	CL AGUILAR 69	14910 BENAMEJI	03	14	2007	015129816	0207	0207	91,87
0611	07	141044281960	OLARU DRAGOS EMILIAM	CL FEDERICO GARCIA L	14200 PE ARROYA PU	03	14	2007	014894689	0207	0207	91,87
0611	07	141044655715	KUJAWA - ALEKSY JAN	CL POETA PAREDES 9	14012 CORDOBA	03	14	2007	015304214	0207	0207	91,87
0611	07	141044697848	DIMKUTE --- JOVITA	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2007	015304315	0207	0207	91,87
0611	07	141044698454	PETRIULIONIENE --- JELEN	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2007	015304618	0207	0207	91,87
0611	07	141044698555	MERKELIS --- LIUDAS	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2007	015304719	0207	0207	91,87
0611	07	141044699262	BABECHOV --- EDUARD	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2007	015305426	0207	0207	91,87
0611	07	141044699565	OPULSKIS --- SAULIUS	CL RIPAS 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2007	015305729	0207	0207	91,87
0611	07	141044699666	ZUKAUSKAS --- DARIUS	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2007	015305830	0207	0207	91,87
0611	07	141044699767	CEINORUS --- VAIDAS	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2007	015305931	0207	0207	91,87
0611	07	141044700373	SMOLIAKOVAS --- NIKOLAJU	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2007	015306436	0207	0207	91,87
0611	07	141044700575	SIMKEVICIUS --- PAVELAS	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2007	015306537	0207	0207	91,87
0611	07	141044729170	PROCELEWSKI --- ARKADIUS	CL CORTIJO LA TORQUE	14960 RUTE	03	14	2007	015134664	0207	0207	91,87
0611	07	141044741500	ZADROZNIAK --- ANDRZEJ R	RD TEJARES 1	14001 CORDOBA	03	14	2007	014848011	0207	0207	91,87
0611	07	141044745439	NIEWINSKI --- MARIUSZ	CL CORTIJO LOS CHOPO	14960 RUTE	03	14	2007	015134967	0207	0207	91,87
0611	07	141044745843	OLESZCZUK --- PIOTR	CL CORTIJO LOS CHOPO	14960 RUTE	03	14	2007	015135068	0207	0207	91,87
0611	07	141044746045	OLESZCZUK --- TADEUSZ	CL CORTIJO LOS CHOPO	14960 RUTE	03	14	2007	015135169	0207	0207	91,87
0611	07	141044768071	ANDRZEJCZAK --- OLGA JAD	CL JOSE QUERO 2	14110 SILILLOS	03	14	2007	014848314	0207	0207	91,87
0611	07	141044779690	SZYMANIAK --- ADAM SZCZE	CL CORTIJO LOS CHOPO	14960 RUTE	03	14	2007	015136078	0207	0207	91,87
0611	07	141044779791	LUBCZYŃSKA --- ANNA KATA	CL JOSE QUERO 2	14110 SILILLOS	03	14	2007	014848819	0207	0207	91,87
0611	07	141044779892	TREPANOWSKI --- DAMIAN	CL CORTIJO LOS CHOPO	14960 RUTE	03	14	2007	015136179	0207	0207	91,87
0611	07	141044779993	GRZYBOWSKI --- ALEKSANDE	CL CORTIJO LOS CHOPO	14960 RUTE	03	14	2007	015136280	0207	0207	91,87
0611	07	141044780094	JANKOWSKI --- TOMASZ	CL CORTIJO LOS CHOPO	14960 RUTE	03	14	2007	015136381	0207	0207	91,87
0611	07	141044780195	STRUMILOWSKI --- DARIUSZ	CL CORTIJO LOS CHOPO	14960 RUTE	03	14	2007	015136482	0207	0207	91,87
0611	07	141044780906	DEMIANIUK --- MARIUSZ	CL CORTIJO LOS CHOPO	14960 RUTE	03	14	2007	015136583	0207	0207	91,87
0611	07	141044781108	SKOWRONSKI --- JAN	CL CORTIJO LOS CHOPO	14960 RUTE	03	14	2007	015136684	0207	0207	91,87
0611	07	141044781714	MIRONIUK --- MARCIN	CL CORTIJO LOS CHOPO	14960 RUTE	03	14	2007	015136785	0207	0207	91,87
0611	07	141044821322	SIMKEVICIUS --- VAIDAS	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2007	015310577	0207	0207	91,87
0611	07	141044821423	KOSEVICIUS --- LINAS	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2007	015310678	0207	0207	91,87
0611	07	141044825059	KIRKUTIS --- ALVYDAS	CL PIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2007	015310880	0207	0207	91,87
0611	07	141044825564	PIORA --- EITVIDAS	CL ROPO 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2007	015310981	0207	0207	91,87
0611	07	141044825665	VASILIAUSKAS --- VALDEMA	CL RIPO 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2007	015311082	0207	0207	91,87
0611	07	141044853149	PANEK --- TOMASZ KRZYSZT	CL CORREDERA 46	14550 MONTILLA	03	14	2007	014963603	0207	0207	91,87
0611	07	141044853553	KABACINSKI --- JACEK	CL CORREDERA 46	14550 MONTILLA	03	14	2007	014963704	0207	0207	91,87
0611	07	141044853856	NYIRO --- MAREK STEFAN	CL CORREDERA 46	14550 MONTILLA	03	14	2007	014963805	0207	0207	91,87
0611	07	141044853957	PRASS --- PIOTR	CL CORREDERA 46	14550 MONTILLA	03	14	2007	014963906	0207	0207	91,87
0611	07	141044854058	GREBOCKI --- ANDRZEJ MIR	CL CORREDERA 46	14550 MONTILLA	03	14	2007	014964007	0207	0207	91,87
0611	07	141044854159	ALEKSANDROWICZ --- JAROS	CL CORREDERA 46	14550 MONTILLA	03	14	2007	014964108	0207	0207	91,87
0611	07	141044866687	SIMKEVICIUS --- EDMUNDAS	CL RIPO 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2007	015314924	0207	0207	91,87
0611	07	141044866788	NORKUS --- KVIRINAS	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2007	015315025	0207	0207	91,87
0611	07	141044872448	OLESZKIEWICZ --- PIOTR M	CL AGUILAR 68	14910 BENAMEJI	03	14	2007	015139516	0207	0207	45,94
0611	07	141044872549	OLESZKIEWICZ --- LESLAW	CL AGUILAR 68	14910 BENAMEJI	03	14	2007	015139617	0207	0207	91,87
0611	07	141044879623	MACHERA --- TOMASZ	CL AGUILAR 68	14910 BENAMEJI	03	14	2007	015140122	0207	0207	91,87
0611	07	141044880128	DEMIANIUK --- JERZY	CL CORTIJO LOS CHOPO	14960 RUTE	03	14	2007	015140223	0207	0207	91,87
0611	07	141044892252	VAINAUSKAS --- KESTUTIS	CL RIPO 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2007	015315126	0207	0207	91,87
0611	07	141044930042	ZIOLKOWSKI --- DAWID STA	CL CORREDERA 46	14550 MONTILLA	03	14	2007	014964815	0207	0207	91,87
0611	07	141044940045	FANARU --- MARIA RODICA	CL LLANOS DEL ESPINA	14858 CASTRO DEL R	03	14	2007	015318358	0207	0207	67,37
0611	07	151038350901	COSMA --- LILELA DELIA	CL CARRERAS 56	14880 LUQUE	03	14	2007	015142344	0207	0207	91,87
0611	07	161007195794	MIRCHEVA --- VASILKA GEO	PZ MARTIN BELDA 10	14940 CABRA	03	14	2007	015142849	0207	0207	91,87
0611	07	161008817819	MILEIKIS --- NEDAS	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2007	015318459	0207	0207	91,87
0611	07	210033119379	CARRALLO GARCIA MANUEL	CL FRANCISCO ESPEJO	14910 BENAMEJI	03	14	2007	015147903	0207	0207	91,87
0611	07	211017111740	AMIED --- MOHAMED	CL LIB JUAN RAF MORA	14013 CORDOBA	03	14	2007	014965118	0207	0207	91,87
0611	07	211019807128	NAIT SOUSS NOUR EDDINE	CL NUEVA 55	14620 CARPIO EL	03	14	2007	015320378	0207	0207	91,87
0611	07	211020314154	JIVAN --- ELISABETA	CL CARLOS III 4	14120 FUENTE PALME	03	14	2007	014864781	0207	0207	91,87
0611	07	211033399555	LAZECKA --- MALGORZATA	CL JOSE QUERO 2	14110 SILILLOS	03	14	2007	014865892	0207	0207	91,87
0611	07	221005710584	DA SILVA SERRANO ANTONIO	CR MONTILLA	14548 MONTALBAN DE	03	14	2007	014966532	0207	0207	91,87
0611	07	231020552578	RAMIREZ RAMIREZ JOSUE	CL LIB GERVASIO ARTI	14013 CORDOBA	03	14	2007	014966936	0207	0207	70,43
0611	07	290089809441	SAID --- JILALI	CL CASAS CAMPOS 24	14960 RUTE	03	14	2007	015155882	0207	0207	91,87
0611	07	290091694473	MOSAID --- SALAH	CL ALTA 39	14960 RUTE	03	14	2007	015155983	0207	0207	91,87
0611	07	290092828868	NACHID --- ECHIKH	CL DOCTOR MARAÑÓN 7	14620 CARPIO EL	03	14	2007	015324220	0207	0207	91,87
0611	07	291014068434	QUIROS MOLERO JUAN JESUS	CL CALZADILLA DEL VA	14900 LUCENA	03	14	2007	015156892	0207	0207	91,87
0611	07	301022979987	DAHMANI --- EL AID	CL HNO. JUAN FERNAND	14007 CORDOBA	03	14	2007	015324826	0207	0207	91,87
0611	07	430038219077	GALISTEO BONILLA MANUEL	RD DE CURTIDORES 4	14550 MONTILLA	03	14	2007	014970168	0207	0207	91,87
0611	07	451016890159	GOUTIERHO FERREIRA SERGIO	CT MONTILLA S/N	14548 MONTALBAN DE	03	14	2007	014970774	0207	0207	91,87
0611	07	451021310935	BALACEANU --- DANUT GABR	CL AVDA. DE LA TORRE	14013 CORDOBA	03	14	2007	014970976	0207	0207	91,87
0611	07	460140286252	HEREDIA FERNANDEZ FRANCI	PZ DEL MERCADO 70	14900 LUCENA	03	14	2007	015165582	0207	0207	91,87
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA												
0721	07	140021335549	MADUEÑO MOLINA SEBASTIAN	CL MARINO BLAS DE LE	14011 CORDOBA	03	14	2007	015195995	0207	0207	211,61
0721	07	140048237689	DELGADO DELGADO MIGUEL	AV GRANADA 14	14013 CORDOBA	03	14	2007	014903177	0207	0207	211,61
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR												
1211	10	14001133573	GAVILAN LOPEZ FRANCISCO	CL CTRA VILLAVICIOSA	14012 CORDOBA	03	14	2007	015620876	0207	0207	175,74
1211	10	140019477767	OCHOA MILLA RAFAEL	CL PEDRO FERNANDEZ 2	14001 CORDOBA	03	14	2007	015605722	0207	0207	175,74
1211	10	14105959561	MAÑERO SAEZ JOSE	AV CERVANTES 6	14008 CORDOBA	03	14	2007	015605823	0207	0207	175,74
1211	10	14108095278	ALONSO PAÑOS FERNANDO	CL DEANES 5	14003 CORDOBA	03	14	2007	015612691	0207	0207	175,74
1211	10	14108888759	ROJAS TORRES DANTE MANUE	CL BAENA 8	14900 LUCENA	03	14	2007	015616331	0207	0207	175,74
1211	10	14108892500	PINEDA OLIVARES BERNARDO	CL PUEBLAS 6	14900 LUCENA	03	14	2007	015616432	0207	0207	175,74
1221	07	081125929182	IJEH --- FRANCA	PJ PUNTA UMBRIA 17	14013 CORDOBA	03	14	2007	015608045	0207	0207	175,74
1221	07	081133463961	CABEZAS CANTOS JUANA LEO	CL EDIFIC. PINTOR LAU	14100 CARLOTA LA	03	14	2007	015608146	0207	0207	175,74
1221	07	141009631540	GUTIERREZ CAÑETE ANDREA	PJ MARINO MARTIN AGU	14011 CORDOBA	03	14	2007	015618149	0207	0107	175,74
1221	07	141034445958	ESTACIO --- MARIA GRACIE	AV GRANADA	14009 CORDOBA	03	14	2007	015608752	0207	0207	175,74
1221	07	141036637552	GARCIA SUAREZ ALEXANDER	CL REY DON Pelayo 14	14009 CORDOBA	03	14	2007	015618452	0207	0207	175,74
1221	07	141043139077	ALONSO LITARDO JESSICA V	CL ESPEJO BLANCAS 13	14006 CORDOBA	03	14	2				

1221	07	211024200824	GERGIANA ROXANA APRODU	CL TORNEROS 2	14900	LUCENA	03	14	2007	015614614	0207	0207	175,74
1221	07	281158970787	UBILLA DOMINGUEZ JUDITH	AV GRANADA 24	14009	CORDOBA	03	14	2007	015610873	0207	0207	175,74
1221	07	281158970787	UBILLA DOMINGUEZ JUDITH	AV GRANADA 24	14009	CORDOBA	03	14	2007	022655396	1206	1206	166,63
1221	07	281158970787	UBILLA DOMINGUEZ JUDITH	AV GRANADA 24	14009	CORDOBA	03	14	2007	022655400	0107	0107	175,74
1221	07	281214791055	CARRERA CORREA LUIS CARL	CL JOSE COBOS RUIZ 4	14550	MONTILLA	03	14	2007	015611075	0207	0207	175,74
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	080360548218	RUIZ MERIDA TOMAS	CL DUQUE DE SESA 9	14850	BAENA	03	08	2007	032674274	0207	0207	91,87
0613	10	45105052237	LOMAS DE MEDINA AZAHARA	CL JOAQUIN TURINA 3	14730	POSADAS	03	45	2007	012387834	0107	0107	187,36

Córdoba, a 10 de octubre de 2007.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.876

Expediente: VP/03026/2006

Anuncio de exposición pública del expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Colada de Montoro, en el tramo completa en todo su recorrido, en el término municipal de Cañete de las Torres (Córdoba).

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. número 897 de 4 de agosto) y una vez redactada la proposición de deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Colada de Montoro, en el tramo completa en todo su recorrido, en el término municipal de Cañete de las Torres (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/nº 7.ª planta, en Córdoba y en el Ayuntamiento de Cañete de las Torres, durante el plazo de 1 mes, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de 20 días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Asimismo, tal como lo previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 3 de octubre de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.089

Expediente: VP/02517/2007

Anuncio de Deslinde

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de marzo de 1956 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 17 de septiembre de 2007, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Colada de la Vega del Negro incluidos los lugares asociados Abrevadero de la Fuente del Conejo y Descansadero Vega del Negro, en el tramo en su Totalidad, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el 21 de noviembre de 2007 a las 9:30 horas en el Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), situado en la Plaza de la Constitución nº 1.

Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº12 de 14 de Enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a

aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un Representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 9 de octubre de 2007.—El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS (Corrección de error)

A N U N C I O

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 24 de los corrientes se ha procedido, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a rectificar error material padecido en las bases de las convocatorias de las plazas de la Oferta de Empleo Público de 2005, en concreto en su Anexo VIII y en el número de plazas convocadas en la categoría de Oficial 3.ª Albañil, habiendo sido publicadas íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de 15 de noviembre de 2006.

Por tanto, ante lo expuesto y **donde dice** en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, n.º 205 de 15 de noviembre de 2006, página 7.725 (Anexo VIII), anuncio n.º 11.040:

— 2 plazas de Oficial 3.ª Albañil.

Debe decir: 1 plaza de Oficial 3.ª Albañil.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 28 de septiembre de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO

Núm. 11.197

A N U N C I O

Por decreto del Ilmo. Sr. Presidente de fecha 8 de octubre de 2007 se ha resuelto aprobar las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones para proyectos singulares de iniciativa ciudadana en materia de medio ambiente por importe de 43.000 €

A dicha convocatoria le es de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones por la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba.

De conformidad con la resolución adoptada se procede a la publicación de la convocatoria que ha sido igualmente aprobada por el citado decreto, mediante el presente anuncio.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el BOP de Córdoba de este anuncio:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS SINGULARES DE INICIATIVA CIUDADANA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

La Diputación Provincial de Córdoba dentro de sus fines y competencias está trabajando por crear activos ambientales a través de mecanismos que fomentan la eficacia de la participación y regulación pública, la autorregulación privada y los estilos de vida favorables manifestados por la ciudadanía. Entre estos mecanismos la Delegación de Medio Ambiente y Promoción Agropecuaria de la Diputación Provincial impulsa, desde 1997, el Plan Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo sostenible, actualmente, Plan Provincial de Desarrollo Sostenible 2007-2011.

El Plan Provincial de Desarrollo Sostenible prevé, en su Plan de Actuación Externa el Plan Provincial de Medio Ambiente, que in-

corpora el Subprograma Ayudas y Subvenciones, entre cuyos objetivos está el de incentivar los proyectos de educación ambiental de colectivos.

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobada por acuerdo plenario de 20 de diciembre de 2006 y publicada definitivamente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 45 de 14 de marzo de 2007 (Ordenanza General, en lo sucesivo).

La concesión de estas subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, quedando sometida a las siguientes

BASES

PRIMERA. Objeto y Cuantía

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones a Asociaciones, Fundaciones y Federaciones de las anteriores legalmente constituidas, así como Colegios Públicos o Privados de la Provincia de Córdoba que presenten proyectos y actuaciones en materia medioambiental, de conformidad con los objetivos fijados por el Plan Provincial de Medio Ambiente de la Diputación Provincial.

No podrán ser subvencionadas actuaciones distintas a las fijadas en el párrafo anterior, tales como adquisición de material inventariable o bienes y suministros no fungibles.

Las ayudas tendrán carácter de subvención, y se financiarán con cargo a los presupuestos de la Delegación de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario de la Diputación de Córdoba y concretamente de la partida 340.4440.482.01 del vigente presupuesto, en una cuantía máxima de 43.000 euros.

El importe máximo de cada subvención será de 3.000 euros.

SEGUNDA. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar subvenciones Asociaciones, Fundaciones y Federaciones de las anteriores legalmente constituidas, así como Colegios Públicos o Privados de la Provincia de Córdoba.

Igualmente se ha de acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas a la fecha de la presentación de la solicitud.
- Tener domicilio en la provincia de Córdoba y realizar la mayor parte de su actividad en el ámbito provincial.
- Estar al corriente en las obligaciones tributarias y fiscales con la Diputación y no tener pendiente de justificación, subvenciones recibidas con anterioridad.

Además de los requisitos anteriores, los solicitantes han de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiarios fijados en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones y art. 4 de la Ordenanza General:

No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b. Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995 de 11 de mayo de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del art. 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el art. 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas anteriormente, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

Para una mayor agilización del procedimiento, los beneficiarios podrán autorizar la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

TERCERA. Documentación a presentar

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones indicados a continuación, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Solo se podrá presentar una solicitud. En el supuesto de presentación de varias solicitudes se considerará la de menor cuantía.

La solicitud se hará conforme al modelo que figura en el Anexo I, y deberá estar firmada por el/la Representante de la Entidad, y acompañada de la documentación acreditativa de la condición de la personalidad del solicitante:

- Fotocopia cotejada del DNI de la persona solicitante.
- En el caso de Asociaciones o Fundaciones así como Federaciones de las mismas y ONGs, acuerdo de constitución mediante Acta Fundacional en documento público o privado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Fotocopia cotejada del acuerdo adoptado por el órgano competente en el que se designe la persona física que representa a la Entidad o apoderamiento correspondiente.
- Fotocopia cotejada del C.I.F./NIF de la Entidad.
- Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta a la que, en su caso, habrá de transferirse el importe de las subvenciones.
- Declaración jurada de que se reúnen los requisitos exigidos en la base SEGUNDA de esta convocatoria, conforme al modelo del Anexo II.

— Documentación especificada según los datos complementarios del Anexo III: Proyecto de Programa y Actividades

CUARTA. Plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba, sita en la Plaza de Colón, s/n, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 13,30 h y los sábados de 10,00 a 13,30 h. Asimismo de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC) se podrá presentar en las Oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (B.O.P.).

En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá a los/las interesados/as que en plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el art. 71 de la LRJAP y PAC.

QUINTA. Órganos de instrucción y resolución.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Departamento de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario.

La competencia para resolver corresponde al Presidente de la Diputación de Córdoba.

SEXTA. Criterios de selección.

1. Adecuación de la Propuesta de Trabajo presentada por la Entidad a las prioridades de la Convocatoria Anual. De 0 a 10 puntos. Las prioridades de la convocatoria para el año 2007 son:

- a) Voluntariado ambiental (10 puntos).
- b) Educación ambiental (8 puntos).

2. Tipología del proyecto. De 0 a 8 puntos. (Proyectos de protección ambiental, 8 puntos; Proyectos de conservación de la naturaleza: 6 puntos).

3. Contenido del Proyecto. De 0 a 6 puntos. Se valorará:

- a) La presentación. Deberá entregarse en papel reciclado y/o ecológico, en tamaño DIN A4, por las dos caras. Así mismo en aquellos proyectos en los que sea posible, se incluirán fotografías del estado actual del entorno en el que se vayan a realizar las actividades, y/o de los valores ambientales o paisajísticos que se pretendan promover o inculcar a los destinatarios de la actividad (1 punto)
- b) La claridad en la exposición de los objetivos que pretende conseguir (1 punto)
- c) La adecuación de los objetivos a las características de los destinatarios (1 punto)
- d) La adecuación de las actividades y el presupuesto a los objetivos y metodología aplicada al proyecto (1 punto).
- e) Recibirán 2 puntos aquellos proyectos o actividades que estén expresamente incorporadas en alguna de las líneas de actuación de la agenda 21 local del municipio en el que se vaya a desarrollar el proyecto.

4. Ámbito del proyecto. De 0 a 4 puntos. (Local: 4 puntos; Comarcal: 3 puntos; Provincial: 2 puntos).

5. Empleo, en el desarrollo de la actividad, de las infraestructuras ambientales de la provincia y de materiales e infraestructuras didácticas que desde la Diputación de Córdoba se hayan creado. (2 puntos).

En caso de empate en la puntuación obtenida, el desempate se llevará a cabo atendiendo al criterio de mayor importancia según orden decreciente estipulado en las bases. A igualdad de puntuación en dicho criterio se atenderá a los siguientes criterios sucesivamente.

SÉPTIMA. Comisión Evaluadora y de Seguimiento

1.- Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria la Delegación de Medio Ambiente y Protección Civil de la Diputación de Córdoba realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2.- Por su parte, la preevaluación de las solicitudes y la realización del informe de valoración se realizará por Diputación Provincial previo estudio y evaluación por un Grupo de Trabajo cuya composición será la siguiente:

- El/la Jefe/a del Departamento de Medio Ambiente de la Corporación.

- Un/a Técnico/a de Medio Ambiente designado por el Presidente.

- Un/a funcionario/a del Servicio Central de Cooperación del Área de Infraestructuras Municipales y Desarrollo Sostenible de la Corporación, designado igualmente por el Presidente.

3.- El precitado informe será remitido por la Delegación de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario a la Comisión de Valoración de las solicitudes presentadas que actuará como órgano colegiado a los efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003.

La composición de la Comisión de Valoración será la siguiente:

- El/la Diputado/a Delegado/a de Medio Ambiente y Promoción Agropecuaria que la presidirá.

- Un/a Diputado/a Provincial representante del Grupo Provincial PSOE.

- Un/a Diputado/a Provincial representante del Grupo Provincial IUCA.

- Un/a Diputado/a Provincial representante del Grupo Provincial PP.

- Un/a funcionario/a del Servicio Central de Cooperación del Área de Infraestructuras Municipales y Desarrollo Sostenible de la Corporación, designado por el Presidente, con voz y sin voto que actuará como Secretario/a.

Cuando la Comisión de Valoración lo estime conveniente podrá incorporar, con voz y sin voto, personas expertas para que emitan los informes o valoraciones que aquél considere necesarios.

4.- Por la Comisión de Valoración, tras la finalización de la sesión correspondiente, se levantará acta de todo lo tratado.

5.- Una vez evaluadas las solicitudes de conformidad con los criterios establecidos en las presentes Bases, la Comisión de Valoración emitirá un informe-propuesta en el que se concrete el resultado definitivo de la evaluación efectuada. La Diputada Delegada de Medio Ambiente, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, la cual se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con un plazo de diez días para presentar alegaciones.

6.- Tras la formulación de la propuesta de resolución provisional, que habrá de ser trasladada a los interesados, se procederá -tras el examen de las posibles alegaciones- a la redacción de la propuesta de resolución definitiva y a la resolución del procedimiento por el Presidente de la Corporación o, en su caso, órgano competente según la reglamentación orgánica de la Diputación Provincial. La citada Resolución motivada pondrá fin a la vía administrativa y habrá de notificarse en el plazo máximo de seis meses contados desde la publicación de la convocatoria, entendiéndose - en caso de no haber recaído resolución expresa en dicho plazo - desestimada la solicitud por silencio administrativo.

7.- La Resolución o el Acuerdo concediendo las subvenciones deberá especificar, como mínimo, los siguientes extremos:

- Beneficiario/os.
- Objeto o finalidad.
- Importe que se concede y volumen total de gasto a acreditar.
- Periodo de cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención.
- Plazo para justificar y, en su caso, posibilidad de concesión de prórroga y órgano competente para otorgarla.

8.- No se podrá resolver la concesión a beneficiarios que estén incurso en un procedimiento de reintegro.

9.- No podrán resolverse positivamente solicitudes de Entidades que tengan obligaciones pendientes con la Corporación Provincial.

10.- No podrán resolverse positivamente solicitudes de Entidades que tengan subvenciones pendientes de justificar con la Diputación Provincial.

OCTAVA. Resolución de la convocatoria

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención

NOVENA: Pago de la subvención y justificación. Noveno uno. Pago de la subvención.

De conformidad con la regla general establecida en el art. 34 LGS y en el art. 17 de la Ordenanza General, el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad para la que se concedió.

No obstante lo anterior, se podrá abonar la subvención anticipadamente en un único pago, previa solicitud del interesado, lo que se hará constar expresamente por el beneficiario en el documento de aceptación de la subvención concedida (Anexo IV).

En los supuestos de pagos a cuenta o anticipados, no se exigirá la constitución de garantías salvo que se trate de personas o entidades cuyo domicilio se encuentre radicado fuera del territorio nacional y carezcan de establecimiento permanente en dicho territorio y no tengan el carácter de órganos consultivos de la Administración española.

Novena Dos. Justificación de la subvención.

1. La justificación de la actividad subvencionada se realizará según lo previsto en el art. 12 de la Ordenanza General. En consecuencia, las subvenciones por importe inferior a 60.000 podrán justificarse mediante cuenta justificativa simplificada, que contendrá la siguiente información, realizada conforme a los contenidos mínimos especificados en el Anexo IV:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se acuerden en las bases reguladoras, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

2. La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada y no excederá en ningún caso del plazo de un año desde la fecha de la resolución de concesión de la subvención.

3. La Diputación Provincial podrá comprobar, a través de las técnicas de muestreo reguladas en la Ordenanza general, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

4. Si no se justifica debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que por el Area competente por razón de la materia se considere que se ha alcanzado la finalidad para la que se concedió la subvención.

DECIMA. Recursos

La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia, salvo que por su importe la concesión de la subvención corresponda al Pleno de la Corporación o la haya delegado la Presidencia en la Junta de Gobierno en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente o ante el Pleno de la Corporación, en caso de que la convocatoria se hubiera resuelto por este órgano por razón de la cuantía.

También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

UNDÉCIMA. Revocación de la subvención concedida y reintegro

Procederá la revocación de la subvención concedida y el reintegro, más el interés de demora desde el momento del pago, de

las cantidades percibidas, en los supuestos previstos en los arts. 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003) y artículo 15 de la Ordenanza General.

DUODECIMA. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario las recogidas en el artículo 5 de la Ordenanza General.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES: EXPONE

1.- DATOS PERSONALES DEL/LA INTERESADO/A O REPRESENTANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO/REPRESENTANTE
D.N.I./PASAPORTE		DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (CALLE, PLAZA, AVDA. Nº)	
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P.	TELÉFONO
FAX	E-MAIL		
2.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
DENOMINACIÓN			CIF/NIF
DOMICILIO (CALLE, PLAZA, AVDA. Nº)			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO
FAX	E-MAIL		

Que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria para concesión de subvenciones en materia Medioambiental publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número _____ de _____ de _____ declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida.

SOLICITA

Le sea concedida una ayuda por importe de _____ euros, para el proyecto que se adjunta y que versa sobre

_____, subvención que acepta, en caso de ser concedida, así como los compromisos que de ella se deduzcan como requisito para dar por formalizado el acto de concesión.

La persona abajo firmante autoriza a la Delegación de Medio Ambiente y Promoción Agropecuaria de la Diputación de Córdoba a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda a Proyectos Singulares de iniciativa ciudadana en materia de medio ambiente.

En _____, a _____ de _____ de _____

El/La Interesado/a. El/La Representante,

Firmado.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D. _____, con DNI _____, en representación de (indicar nombre entidad solicitante), como (indicar cargo)

DECLARO

Que (indicar nombre entidad solicitante), reúne los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria para la concesión de subvenciones para proyectos singulares de iniciativa ciudadana en materia de medio ambiente, que son los siguientes:

- Estar legalmente constituidas a la fecha de la presentación de la solicitud.
- Tener domicilio en la provincia de Córdoba y realizar la mayor parte de su actividad en el ámbito provincial.
- Estar al corriente en las obligaciones tributarias y fiscales con la Diputación y no tener pendiente de justificación, subvenciones recibidas con anterioridad.
- Además de los requisitos anteriores, los solicitantes han de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiarios fijados en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones y art.4 de la Ordenanza General:

No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b. Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley doce de mil novecientos noventa y cinco de mayo de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del art. 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el art. 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Fdo.:

Fecha:

ANEXO III

PROYECTO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES

1. Título del proyecto y/o actividades.
2. Responsables del proyecto:
 - 2.1. Entidad
 - 2.2. Persona responsable
 - 2.3. En el caso de Asociaciones incluir los datos relativos a:
 - Tipo de Asociación
 - Breve descripción de programa de actividades anual de la asociación.
 - Composición de la Directiva
 - 2.4. En el caso de fundaciones incluir:
 - El plan de actuación de la fundación.
 - Patronos
3. Memoria descriptiva del proyecto o actividad.
 - 3.1. Inclusión de las prioridades determinadas en la convocatoria.
 - 3.2. Número estimado de beneficiarios del proyecto, con indicación del ámbito de actuación.
 - 3.3. Objetivos del proyecto:
 - a) Generales.
 - b) Específicos.
 - c) Inclusión expresa en las líneas de actuación de la Agenda 21 Local de.....

3.4. Metodología del proyecto. Métodos y procedimientos que se emplearán para cumplir los objetivos.

3.5. Fases del proyecto y descripción de las mismas.

3.6. Recursos previstos para la realización del proyecto: económicos, humanos y materiales.

- Indicar en cuanto a recursos humanos:

3.7. ¿Esta el proyecto relacionado con la puesta en valor de alguna infraestructura ambiental de la provincia?

- Rutas del Proyecto Paisajes con Historia. Indicar cuales:

- Publicaciones. Indicar cuales:

- Otras. Indicar cuales:

3.8. Calendario: definición de las fases de ejecución del proyecto y temporalización de las mismas

3.9. Presupuesto y financiación del proyecto:

- Coste total del proyecto desglosando: gastos de personal contratado, material, y equipamiento

- Aportaciones:

- Por la entidad solicitante

- Por otras entidades o instituciones

- Por la Diputación

4. Breve descripción de los proyectos o actividades realizados en materia de medio ambiente con anterioridad a la convocatoria.

5. Breve descripción de las actividades y programas previstos o puestos en marcha para la integración y participación de sectores vulnerables de la sociedad (tercera edad, mujeres, inmigrantes, colectivos con algún tipo de discapacidad física o mental).

ANEXO IV

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D. _____, con DNI _____, en representación de (indicar nombre entidad solicitante), como (indicar cargo)

DECLARO

Que acepto la subvención concedida por la Delegación de Medio Ambiente y Promoción Agropecuaria para el proyecto _____, por un importe de _____ euros, que dará comienzo el _____ y finalizará el _____.

Y SOLICITO (Señalar sólo en caso de solicitar el pago anticipado de la subvención)

El abono anticipado, en un único pago, de la subvención concedida.

Fdo.:

Fecha:

ANEXO V

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

a) Memoria de actuación justificativa

1. Título del proyecto y/o actividades.

2. Responsables del proyecto:

2.1. Entidad

2.2. Persona responsable

2.3. Monitores o tutores participantes en el desarrollo de la actividad, indicando:

- Nombre, apellidos, titulación,

- Número

3. Memoria descriptiva del proyecto o actividad.

3.1. Breve descripción de los objetivos del proyecto

3.2. Métodos y procedimientos empleados para cumplir los objetivos, así como las actividades realizadas.

3.3. Relación de personas participantes en el mismo como destinatarios, indicando: número y listado en el que figuren: nombre, apellidos, municipio, pertenencia a algún colectivo indicando su nombre

3.4. Temporalización de las distintas fases y actividades del proyecto y descripción de las mismas, se indicarán, días, horario, lugar y actividad desarrollada.

3.5. Descripción de la utilización, en el desarrollo de la actividad, de las infraestructuras ambientales de la provincia y de materiales e infraestructuras didácticas que desde la Diputación de Córdoba se hayan creado.

3.6. Anexo fotográfico de las distintas actividades desarrolladas, entornos, grupos, materiales empleados, desarrollo del proyecto en el tiempo, etc.

3.7. Carteles, camisetas y otros reclamos utilizados en la divulgación y en el desarrollo de la actividad subvencionada

b) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad.

Num.	Acreedor	Importe	Fecha emisión	Fecha Pago	Medio de pago

En caso de que la subvención se otorgara con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.

Procedencia	Importe

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, a 8 de octubre de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Servicio Central de Cooperación con los Municipios

Núm. 11.198

A N U N C I O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE CÓRDOBA

TÍTULO I

NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO

Art. 1.º Constitución.

Los Ayuntamientos de Córdoba, Almodóvar del Río, La Carlota, El Carpio, Espejo, Fernán Núñez, Guadalcazar, Montemayor, Obejo, Pedro Abad, Posadas, San Sebastián de los Ballesteros, La Victoria, Villafranca de Córdoba, Villaharta, Villaviciosa de Córdoba, la Diputación Provincial de Córdoba y la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, constituyen el Consorcio de Transporte del Área de Córdoba, al amparo de lo establecido en los artículos 33 a 36 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, los artículos 57, 58 y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 25 a 29 de la Ley 2/2003 de 12 de Mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y demás normativa de general aplicación.

Art. 2.º Naturaleza.

El Consorcio regulado en estos Estatutos constituye una entidad de Derecho Público de carácter asociativo, sometida al Derecho Administrativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica como requiera la realización de sus fines.

Art. 3.º Objeto y ámbito.

El Consorcio se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte, en el ámbito territorial de los Municipios Consorciados.

Art. 4.º Competencias y actuaciones.

1. El Consorcio de Transporte del Área de Córdoba, en el marco de lo dispuesto en la Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, tiene competencia en las siguientes materias:

a) La propuesta de elaboración y de aprobación inicial del Plan de Transporte Metropolitano.

b) La propuesta de modificaciones que no supongan la revisión del Plan de Transporte Metropolitano.

c) La participación en la redacción del Plan de Transporte Metropolitano y en la de sus modificaciones y revisiones.

d) La ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones que se declaren de interés metropolitano, con excepción de los previstos en el párrafo segundo del artículo 13.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.

e) Ordenación y coordinación del resto de transportes no incluidos en el apartado anterior que se desarrollen en el ámbito

metropolitano, en los términos que establezca el Plan de Transporte Metropolitano.

f) La gestión del Plan de Transporte Metropolitano.

g) El establecimiento del marco tarifario para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio.

h) Promoción de la imagen unificada del sistema de transportes.

i) Promoción del Transporte Público.

j) Fijar las cantidades a recibir por las empresas operadoras de transporte con arreglo a los criterios que se establezcan en el Plan de Transporte Metropolitano, teniendo en consideración la exigencia de obligaciones de servicio público.

k) Distribuir las aportaciones o subvenciones recibidas de las distintas Administraciones, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Transporte Metropolitano y en los contratos programa que a estos efectos pudieran suscribirse con las empresas operadoras de transporte.

2. El Consorcio de Transporte Metropolitano para la ejecución de sus competencias podrá desarrollar las siguientes actuaciones:

a) Establecer los mecanismos necesarios para llevar a cabo la integración tarifaria de los servicios regulares de transporte público de viajeros en su ámbito, así como el funcionamiento equitativo del sistema de integración adoptado.

b) Suscribir los convenios y contratos programa con las empresas operadoras de servicios de transporte público de viajeros en su ámbito.

c) Canalizar las competencias entre empresas explotadoras derivadas de la integración de tarifas.

d) Establecer normas de contabilidad a las empresas operadoras para el asiento de los ingresos obtenidos por la utilización de los títulos multimodales hasta la aprobación del Plan de Transporte Metropolitano.

e) Determinar los criterios para el reparto de ingresos obtenidos y posibles subvenciones, hasta la aprobación del Plan de Transporte Metropolitano.

f) Promover y aprobar la creación de los instrumentos de gestión adecuados para llevar a cabo las actuaciones que se acuerden, asegurando la necesaria coordinación de los mismos, previa aprobación de las Administraciones consorciadas, cuando tengan competencias al respecto.

g) Concertar con entidades públicas y particulares, conforme a la legislación vigente, las actuaciones y las fórmulas de gestión de los servicios que conviniere al interés público.

h) Celebrar cuantos contratos o convenios con personas físicas o jurídicas sean precisos para el desarrollo de sus fines.

i) Percibir los ingresos derivados de las tasas, precios públicos y contribuciones especiales que, en su caso, se establezcan.

j) Cualesquiera otras que, con sujeción a la legislación vigente, puedan garantizar el cumplimiento de sus fines.

3. El Consorcio, en cumplimiento de los fines que se le asignan, y sin perjuicio de las facultades que legalmente se reservan a las Administraciones consorciadas, podrá realizar toda clase de actos de gestión y disposición: adquirir, enajenar, poseer, reivindicar, permutar, gravar e hipotecar todo tipo de bienes; aceptar legados y donaciones; obligarse y celebrar contratos de cualquier naturaleza; concertar créditos; establecer y explotar obras y servicios; ejercitar acciones y excepciones e interponer recursos de toda clase; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al ordenamiento jurídico vigente.

Art. 5.º Duración.

El Consorcio se constituye por tiempo indefinido, sin perjuicio de lo dispuesto en estos Estatutos sobre su disolución.

Art. 6.º Domicilio.

El Consorcio fija su sede en la ciudad de Córdoba y su domicilio en C/ Santo Tomas de Aquino num. 1, sin perjuicio de lo cual, el Consejo de Administración queda facultado para variar el domicilio legal de la entidad dentro del ámbito territorial del Consorcio, así como para establecer, modificar, o suprimir dependencias, oficinas y delegaciones en cualquier lugar, con el cometido, facultades y modalidades de funcionamiento que el propio Consorcio determine.

Art. 7.º Miembros.

1. Como entidad de Derecho Público de carácter asociativo, el Consorcio lo constituyen como miembros fundadores las Administraciones que suscriben el Convenio de creación, habiendo

quedado inicialmente fijadas sus aportaciones en la proporción y las cuantías recogidas en dicho Convenio.

2. Podrán integrarse en el Consorcio todos los municipios incluidos en el ámbito metropolitano que se delimite. La incorporación de nuevos miembros se realizará previa solicitud de los mismos y aceptación de las condiciones de admisión que, en su caso, el Consorcio establezca. Dicha incorporación tendrá efecto una vez que se acepten fehacientemente dichas condiciones y Estatutos.

3. Los miembros del Consorcio se comprometen a mantener su participación en el mismo, con pleno cumplimiento de sus derechos y obligaciones, por un plazo mínimo de ocho años, debiendo manifestar su deseo de retirarse con un mínimo de dos años de antelación.

4. La renuncia a la participación en el Consorcio no afectará a la coordinación de los servicios urbanos de transportes ni al cumplimiento del Plan de Transporte Metropolitano en la ordenación, planificación y gestión de los servicios de transporte de interés metropolitano.

5. En la adopción del acuerdo de separación de algún miembro del Consorcio habrá de determinarse la forma de cumplir los compromisos económicos adquiridos, así como las condiciones en las que deba realizarse. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de estos Estatutos.

Art. 8.º Gestión de servicios.

1. Para mejor desarrollo de su objeto el Consorcio podrá concertar con entidades públicas, Corporaciones locales y particulares, los programas y las actuaciones adecuadas al desarrollo de sus objetivos, utilizando las formas y técnicas de cooperación, asociación o gestión de los servicios que se muestren más eficaces para la satisfacción de los intereses públicos.

2. Para la gestión de los servicios de su competencia, el Consorcio podrá utilizar cualquiera de las formas previstas en el Derecho Administrativo.

Art. 9.º Coordinación interadministrativa.

En el ejercicio de sus funciones, el Consorcio procurará en todo momento la coordinación de sus actuaciones con la Administración General del Estado, con otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma, con las demás Corporaciones locales y otras entidades públicas dependientes o vinculadas a tales Administraciones, a fin de lograr la mayor coherencia de la actuación de las Administraciones públicas y mejorar la eficiencia de los servicios.

TÍTULO II ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO CAPÍTULO PRIMERO Organización

Art. 10.º Órganos.

La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos, con la naturaleza que se especifica:

1. Órganos de decisión:
 - a) Presidencia del Consorcio.
 - b) Vicepresidencia del Consorcio.
 - c) Consejo de Administración.
 - d) Comité Ejecutivo, en caso de su creación.
 - e) Gerencia.
2. Órganos de consulta:
 - a) Comisiones Técnicas
 - b) Comité Consultivo

Sección Primera

Presidencia y Vicepresidencia del Consorcio

Art. 11.º Titulares.

1. Corresponde al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue de entre los miembros de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración, ejercer la Presidencia del Consorcio.

2. Corresponde ejercer la Vicepresidencia al representante del Ayuntamiento de Córdoba.

3. El Vicepresidente sustituirá al Presidente, o a la persona en la que se hubiera realizado la delegación, en sus funciones en caso de ausencia.

Art. 12.º Atribuciones del Presidente.

Corresponde al Presidente del Consorcio ejercer las siguientes atribuciones:

a) Convocar y presidir las reuniones del Consejo de Administración y cualesquiera otros órganos del Consorcio de carácter colegiado que pudieran crearse en función de las necesidades de gestión de éste.

b) Representar legalmente al Consorcio en los actos, convenios y contratos en que éste intervenga, así como ante toda clase de entidades, personas públicas o privadas, autoridades, juzgados y tribunales, confiriendo los mandatos y apoderamientos que sean necesarios.

c) Velar por el exacto cumplimiento de los preceptos de los Estatutos, de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y, en general, de las normas legales aplicables en cada caso.

d) Ejercer, en los casos de urgencia, las acciones judiciales y administrativas precisas para la defensa de los derechos del Consorcio, dando cuenta al Consejo de Administración en la primera sesión que se celebre.

e) Autorizar y disponer los gastos corrientes incluidos en el Presupuesto hasta el límite máximo que se determine en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cada ejercicio. Aceptar las subvenciones, dando cuenta al Consejo de Administración.

f) Reconocer y liquidar obligaciones y ordenar pagos.

g) Aprobar transferencias y las generaciones de créditos en las cuantías que determine el Consejo de Administración.

h) Aprobar la liquidación del Presupuesto y la incorporación de remanentes.

i) Ordenar la convocatoria de las sesiones del Consejo de Administración, fijar el orden del día, presidirlas y dirigir las deliberaciones.

j) Inspeccionar los servicios del Consorcio y ejercer la alta jefatura administrativa.

k) Resolver las reclamaciones previas a la vía judicial civil o laboral.

l) Además de las enunciadas asumirá, en lo que no se oponga a estas, y no estén atribuidas a otros órganos por los presentes Estatutos, las competencias que la Legislación Local atribuya, en cada momento, al Alcalde.

Art. 13.º Atribuciones del Vicepresidente.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o situación que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones. Asimismo, el Vicepresidente asumirá las atribuciones de la Presidencia que con carácter temporal o permanente le sean expresamente delegadas por el Presidente.

Sección Segunda Consejo de Administración

Art. 14.º Función y composición.

1. El Consejo de Administración es el órgano colegiado superior que gobierna y dirige el Consorcio y establece las directrices de actuación del mismo, de conformidad con la voluntad común de las entidades consorciadas.

2. El Consejo de Administración estará compuesto por representantes de todas las entidades consorciadas, con arreglo a la siguiente distribución:

a) Tres representantes de la Junta de Andalucía, incluido el Presidente, quien ejercerá el derecho al voto.

b) Dos representantes del Ayuntamiento de Córdoba, incluido el Vicepresidente.

c) El Alcalde de cada uno de los demás Ayuntamientos o un Capitular suplente designado por aquél.

d) El Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba o un Diputado suplente designado por aquél.

3. Actuarán como Presidente y Vicepresidente de el Consejo de Administración quienes ostenten la Presidencia y Vicepresidencia del Consorcio.

4. Actuará como Secretario el que fuera Secretario General del Consorcio, con voz pero sin voto.

5. Asistirán con voz pero sin voto a las sesiones del Consejo de Administración, el Interventor del Consorcio así como las personas que, a juicio del Presidente, convenga oír en algún asunto concreto. Podrá convocarse a las sesiones del Consejo de Administración, un representante de la Administración del Estado que actuará con voz pero sin voto.

6. El cargo de consejero no será retribuido, sin perjuicio de las dietas por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados que la pueda determinar.

Art. 15.º Competencias del Consejo de Administración.

1. Corresponde al Consejo de Administración de acuerdo con lo previsto en el Artículo 4.1 anterior, ejercer las siguientes competencias:

- a) Ejercer el gobierno y la dirección superior de todos los servicios del Consorcio.
- b) Aprobar inicialmente y proponer a las Administraciones consorciadas las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y de las aportaciones de sus miembros. En todo caso, cuando la modificación de los Estatutos afecte a las competencias de alguna de las Administraciones consorciadas, será necesaria la conformidad expresa de ésta.
- c) Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Consorcio así como la separación, y la fijación de sus aportaciones, estableciendo las condiciones en que deberá llevarse a cabo dicha incorporación y separación.
- d) Aprobar la ampliación de las facultades del Consorcio dentro del objeto definido para el mismo con arreglo al Artículo 3 de los presentes Estatutos, previa aprobación de las Administraciones consorciadas, cuando tengan competencias al respecto sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 43.1 de los presentes Estatutos.
- e) Aprobar la propuesta dirigida a las Administraciones consorciadas para la disolución del Consorcio.
- f) Aprobar el Presupuesto anual del Consorcio y los planes y programas de actuación, inversión y financiación, así como los planes de ordenación de transportes o creación de infraestructuras.
- g) Aprobar las cuentas anuales previstas en la legislación vigente.
- h) Aprobar la estructura organizativa de los servicios del Consorcio en razón de las necesidades de la gestión derivadas de los objetivos establecidos para la consecución de los fines del Consorcio.
- i) Contratar al Director Gerente, así como determinar las condiciones para la prestación de sus servicios, a propuesta del Presidente.
- j) Aprobar la plantilla de personal y el Catálogo o relación de puestos de trabajo existentes en su organización, las bases de las pruebas para la selección de personal, los concursos de provisión de puestos de trabajo y la oferta de empleo del Consorcio. Todo ello de conformidad con la normativa vigente. Asimismo, aprobar los Acuerdos y Convenios Colectivos del personal al servicio del Consorcio, a propuesta del Gerente.
- k) Otorgar las concesiones y autorizaciones de utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de titularidad pública que tenga adscritos, así como las cesiones de uso de dichos bienes que sean necesarios para la prestación de los servicios públicos que gestione.
- l) Acordar la gestión directa o indirecta de los servicios que ha de prestar, incluida la concesión de los mismos.
- m) Aprobar los Contratos Programa con las empresas prestadoras de servicios de transporte de viajeros y cuantos Convenios sean precisos para el cumplimiento de sus fines.
- n) Actuar como órgano de contratación en los supuestos que se determinan en el art. 29.
- o) Autorizar y disponer gastos y pagos dentro de los límites presupuestarios determinados en las Bases de Ejecución del Presupuesto anual.
- p) Aprobar los reglamentos de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.
- q) Proponer el establecimiento de tasas, precios públicos y contribuciones especiales, así como, proponer la fijación, la modificación o revisión de las tarifas de los mismos, y las de aquellos cuya gestión se encomiende al Consorcio.
- r) Fijar, modificar y revisar las tarifas de los servicios públicos gestionados indirectamente.
- s) Recibir, hacerse cargo y administrar, con las limitaciones que la legislación vigente establezca, los bienes del Consorcio, así como los procedentes de legados o donaciones.
- t) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles.
- u) Aprobar el ejercicio de toda clase de acciones administrativas y judiciales.
- v) Establecer las dietas por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio.
- w) Además de las enunciadas asumirá, en lo que no se oponga a estas, y no estén atribuidas a otros órganos por los presentes

Estatutos, las competencias que la Legislación Local atribuya, en cada momento, al Pleno.

2. Para mayor agilidad en la gestión, el Consejo de Administración podrá crear en su seno un Comité Ejecutivo, a quien podrá delegar las facultades que determine, debiendo concretar en el acuerdo de creación su composición y régimen de organización y funcionamiento.

3. El Consejo de Administración, podrá conferir apoderamientos especiales y para casos concretos sin limitación de personas.

Sección Tercera**Comité Consultivo****Art. 16.º Composición del Comité Consultivo.**

1. El Comité Consultivo estará integrado por los miembros que se enumeran a continuación, designados por el Consejo de Administración a propuesta de las organizaciones o Administraciones que representen sin que sea posible delegación ni suplencia en ninguno de ellos.

- a) Dos representantes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Un representante de los Ayuntamientos integrados en el Consorcio.
- c) Un representante de la Diputación Provincial de Córdoba.
- d) Tres representantes de las empresas concesionarias de servicios de transporte que operen en el ámbito del Consorcio.
- e) Dos representantes de las organizaciones empresariales.
- f) Un representante del sector del taxi.
- g) Dos representantes de los sindicatos de mayor implantación en el sector.
- h) Un representante de asociaciones de consumidores y usuarios.
- i) Un representante de asociaciones vecinales.
- j) Un representante de las entidades representativas de las personas de movilidad reducida.
- k) Un representante de la Administración General del Estado.
- l) Un representante de RENFE.
- m) El Director Gerente del Consorcio.
- n) El Secretario General del Consorcio o persona en quien delegue, que actuará como Secretario del Comité Consultivo.

2. Por acuerdo del Consejo de Administración podrán incorporarse al Comité Consultivo representantes de los nuevos modos de transporte que se implanten en el Área.

Art. 17.º Funciones del Consejo Consultivo.

El Comité Consultivo actuará como órgano consultivo del Consorcio correspondiéndole las siguientes atribuciones.

- a) Informar los planes de transporte e infraestructuras que se sometan a la consideración del Consorcio.
- b) Informar las propuestas de marco tarifario común y reparto de los recursos financieros obtenidos para la explotación de los servicios de transporte.
- c) Informar los convenios y contratos-programa que vayan a suscribirse.
- d) Informar los planes anuales de actuación, presupuestos y rendición de cuentas del Consorcio.
- e) Informar las medidas que el Consejo de Administración pretenda adoptar para la aplicación de los planes de transportes y la efectividad de las decisiones del Consorcio.
- f) Emitir su informe sobre cualesquiera otras materias que le someta el Consejo de Administración.

Sección Cuarta**Gerencia del Consorcio****Art. 18.º Director Gerente.**

1. Corresponde al Consejo de Administración, a propuesta del Presidente, contratar al Director Gerente del Consorcio así como aprobar el contrato de trabajo que especificará el régimen jurídico al que queda sometido.

2. El cargo de Director Gerente del Consorcio deberá recaer sobre persona técnicamente cualificada.

3. La retribución del Director Gerente del Consorcio será establecida por el Consejo de Administración al aprobar el contrato de trabajo correspondiente.

4. El cargo de Gerente no podrá recaer en ningún miembro de los órganos del Consorcio.

5. Si recayera en funcionario o personal laboral de cualquier administración pública, quedará en la situación administrativa que proceda conforme a la normativa aplicable.

Art. 19.º Funciones y atribuciones.

1. El Director Gerente dirige la gestión y administración del Consorcio sobre la base de las directrices establecidas por el Consejo de Administración y por su Presidente en ejecución de aquellas.

2. Corresponde al Director Gerente ejercer las siguientes atribuciones:

a) Elaborar la propuesta de estructura organizativa del Consorcio, de conformidad con las necesidades que se deriven de los objetivos establecidos por el Consejo de Administración y el Presidente del mismo.

b) Elaborar las propuestas de Plantilla del Consorcio, las Bases de las Pruebas para la selección de personal y concursos de provisión de puestos de trabajo, de Oferta de Empleo del Consorcio, de adscripción al mismo de los funcionarios de carrera de las Administraciones consorciadas, y la contratación de personal laboral temporal en caso de necesidad.

Asimismo le corresponderá el ejercicio de todas aquellas competencias que hagan referencia a retribuciones, jornada de trabajo, régimen de incompatibilidades y disciplinario y cese del personal dependiente del Consorcio, que deberán ser ratificadas por el órgano competente, todo ello de conformidad con lo previsto en los presentes Estatutos y en la normativa vigente.

c) Elaborar, asistido del Secretario y el Interventor del Consorcio, la propuesta de Reglamento de funcionamiento de los servicios del mismo.

d) Elaborar, previa negociación con la representación de los trabajadores al servicio del Consorcio, los documentos que sirvan de base para establecer las condiciones de trabajo mediante acuerdos y convenios colectivos, de conformidad con lo que establezcan las leyes presupuestarias para cada año, así como lo prevenido en la legislación administrativa y laboral aplicable debiendo someterse a aprobación de el Consejo de Administración.

e) Elaborar, asistido del Interventor del Consorcio, el proyecto de Presupuesto anual del mismo.

f) Elaborar, asistido del Tesorero y del Interventor del Consorcio, los planes y propuestas de actuación, inversión y financiación.

g) Formar, junto con la Intervención del Consorcio, las cuentas anuales.

h) Formular propuestas de acuerdos al Consejo de Administración y de resoluciones al Presidente del mismo en los asuntos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los planes y programas de actuación, inversión y financiación, así como del Presupuesto anual.

i) Organizar y dirigir al personal de los diferentes servicios y unidades del Consorcio.

j) Velar por el cumplimiento de las normas legales aplicables en cada caso a la actividad del Consorcio.

k) Autorizar aquellos pagos y cobros que se encuentren dentro de su ámbito competencial según las Bases de ejecución del Presupuesto de cada ejercicio.

l) Representar al Consorcio ante entidades públicas y privadas a los exclusivos efectos de dar curso a la tramitación administrativa ordinaria, estando facultado para la realización de envíos y retirada de correspondencia y mensajería, para solicitar inscripciones ante registros públicos y privados, para obtener y retirar documentos, certificados y autorizaciones, así como:

1. Tramitar expedientes, presentar, obtener y retirar documentos, certificados, autorizaciones, licencias, etc.

2. Autorizar el pago de contribuciones e impuestos dentro de los límites fijados en el epígrafe k) del apartado 2 del presente artículo.

3. Solicitar liquidaciones, reclamar contra valoraciones, liquidaciones, repartos, multas, exacciones, arbitrios e impuestos de toda clase, por delegación del Presidente.

m) Adquirir primeras materias, maquinaria, productos o mercancías, fijando sus precios, condiciones y forma de pago, siempre dentro de los límites fijados en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

n) Celebrar, prorrogar, renovar, denunciar y rescindir contratos mercantiles, civiles y administrativos (obras, suministros, servicios, mandato, seguros, transportes, depósito, comisión y otros) de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto y las decisiones del Consejo de Administración o del Presidente en materia de inversión.

o) Con el Banco de España, con cualquier otro banco oficial o privado, o Caja de Ahorros y con particulares, asistido del Tesorero, siempre dentro de los límites fijados en las Bases de Ejecución Presupuestaria:

1) Abrir y disponer de cuentas corrientes, firmando recibos y cheques hasta el valor fijado en las Bases de Ejecución Presupuestaria, siendo necesaria para valores superiores la firma conjunta del Presidente del Consorcio, Interventor y Tesorero.

2) Autorizar la constitución y retirada de depósitos en metálicos, en efectos o en valores, cobrando los dividendos e incluso el capital de los que resulten amortizados.

3) Transferir créditos no endosables.

4) Rendir, exigir y aprobar cuentas, firmando ajustes, finiquitos y cartas de pago; pedir extractos y dar conformidad a los saldos.

5) Autorizar el cobro y pago de cantidades en metálico o en especie y hacer ofrecimiento, consignaciones y compensaciones.

p) Todas aquellas atribuciones que le confieran o deleguen el Consejo de Administración o su Presidente.

3. Para la colaboración y consulta en cuestiones de carácter técnico y económico se constituirán en el seno de la Gerencia Comisiones Técnicas con la presencia de empresas operadoras y organizaciones sindicales más representativas.

El número, composición y régimen de funcionamiento de estas Comisiones Técnicas se determinará en acuerdo adoptado para su creación por el Consejo de Administración, a propuesta del Director Gerente y previo informe favorable del Comité Ejecutivo.

Sección Quinta

Otros Órganos y medios personales**Art. 20.º Secretario, Interventor y Tesorero.**

1. Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, de control y fiscalización interna de la gestión económico financiera y presupuestaria, corresponderán a persona o personas con la titulación y capacidad necesaria para llevar a cabo esta labor, que deberá o deberán ser designadas conforme a los presentes estatutos por la Asamblea General del Consorcio.

2. En los casos de ausencia, vacante o enfermedad de dicho personal, las funciones serán desempeñadas por la persona nombrada con carácter accidental a tal efecto por el Presidente.

Art. 21.º Personal.

1. El Consorcio podrá disponer de personal propio, que se regirá por la legislación laboral vigente en los términos previstos en el ordenamiento jurídico.

2. No obstante, las labores del Consorcio podrán ser realizadas por el personal de las Entidades y Administraciones integrantes del mismo, mediante las fórmulas de colaboración o adscripción que en cada caso se acuerden.

CAPÍTULO SEGUNDO

Funcionamiento y Régimen Jurídico

Sección Primera

Régimen de funcionamiento**Art. 22.º Régimen de sesiones.**

1. Las sesiones del Consejo de Administración del Consorcio podrán tener carácter ordinario o extraordinario, tendrán lugar en el domicilio del Consorcio, salvo que expresamente se indique otro, y no tendrán carácter público.

2. Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida, fijándose la misma mediante acuerdo del Consejo de Administración adoptado en la sesión constitutiva de éste, y, sin perjuicio, de sus posibles modificaciones. En defecto del mismo, se celebrarán sesión ordinaria, al menos dos veces al año, con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales y de la Memoria de gestión económica y del balance de actividad. Las sesiones ordinarias se convocarán, al menos, con dos días hábiles de antelación.

3. Son sesiones extraordinarias las que se convocan por el Presidente, con tal carácter, a iniciativa propia o a solicitud del Vicepresidente o de un tercio de los miembros del Consejo de Administración. Las sesiones extraordinarias se convocarán, al menos, con cuatro días hábiles de antelación.

4. Son sesiones extraordinarias de carácter urgente las convocadas por el Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permitan convocar sesión extraordinaria con la antelación citada en el párrafo anterior. En este caso, como pri-

mer punto del Orden del Día, se incluirá la ratificación por el Consejo de Administración de la urgencia de la convocatoria. Si ésta no resultase apreciada por la mayoría legal de los miembros del mismo, se levantará acto seguido la sesión.

Art. 23.º Convocatoria.

Las convocatorias correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración del Consorcio, se cursarán de orden del Presidente del mismo, irán acompañadas del Orden del Día y señalarán el día y la hora de la primera y segunda convocatorias, debiendo mediar, entre ésta y aquélla, un plazo mínimo de una hora.

Art. 24.º Quórum.

1. El Consejo de Administración quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, cuando concurran al mismo el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario, o quienes legalmente les sustituyan, y, al menos, la mitad de los miembros del Consejo de Administración con derecho a voto y que representen la mayoría del voto ponderado.

2. En segunda convocatoria, quedará válidamente constituido cuando asistan el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario, o quienes legalmente les sustituyan, y además un tercio de los vocales con derecho a voto y que representen un tercio del voto ponderado.

3. El Consejo de Administración podrá reunirse válidamente sin necesidad de previa convocatoria cuando se hallen presentes la totalidad de sus miembros y así lo acuerden expresamente, requiriéndose, asimismo, la presencia del Secretario.

4. En las sesiones ordinarias podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos no incluidos en el Orden del Día cuando así lo solicite algún miembro por razones de urgencia, y, se apruebe la urgencia por la mayoría absoluta del número legal de votos del Consejo de Administración.

Art. 25.º Actas.

1. Se llevará un Libro de Actas de las sesiones, donde se consignará, en cada acta, el lugar, día y hora en que comience la sesión, los nombres y apellidos del Presidente y asistentes, los asuntos sometidos a deliberación, las opiniones emitidas, cuando así lo requiera el interesado, y los acuerdos adoptados, así como el sentido de las votaciones.

2. Las actas serán autorizadas con la firma del Secretario y el Visto Buén del Presidente del órgano colegiado correspondiente.

3. Además del libro de actas del Consejo de Administración, existirá un libro de actas por cada órgano colegiado, así como un libro de resoluciones del Presidente y del Director Gerente, cuya responsabilidad en su llevanza corresponderá al Secretario General.

Art. 26.º Adopción de acuerdos.

1. El Consejo de Administración adoptará sus acuerdos por mayoría simple del total de votos ponderados dirimiendo los empates el Presidente con voto de calidad.

2. Es necesario el voto favorable de los dos tercios del total de los votos ponderados para la adopción de acuerdo en las siguientes materias:

- a) Propuesta de modificación de los Estatutos.
- b) Integración o separación de miembros en el Consorcio y determinación de las condiciones en que debe realizarse.
- c) Ampliación de las facultades del Consorcio dentro del objeto previsto en el artículo 3 de estos Estatutos.
- d) Proponer el establecimiento de tasas o precios públicos, y contribuciones especiales de acuerdo con la legislación vigente.
- e) Propuesta de disolución del Consorcio.
- f) Enajenación de bienes pertenecientes al Consorcio cuando su cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios de su presupuesto anual.
- g) El establecimiento del marco tarifario.
- h) Actualizaciones del voto ponderado, fuera del supuesto general contemplado en el párrafo final del apartado 5 de este Artículo.
- i) Propuesta de elaboración y de aprobación inicial del Plan de Transporte Metropolitano.
- j) Propuesta de modificaciones que no supongan la revisión del Plan de Transporte Metropolitano.

3. La ponderación de votos en el Consejo de Administración se realizará con arreglo al siguiente baremo:

- a) Ayuntamientos: 50%
- b) Junta de Andalucía: 45%
- c) Diputación Provincial: 5%

4. La asignación de votos ponderados correspondiente a los Ayuntamientos se distribuirá en el momento de incorporarse cada uno de los mismos, atendiendo a la población de derecho.

5. La modificación de la composición del Consorcio en cuanto a las Administraciones que la integran, implicará la revisión del voto ponderado resultante para cada una de ellas, por acuerdo del Consejo de Administración, sin que ello suponga modificación de estos Estatutos.

Igualmente, el Consejo de Administración, actualizará los votos ponderados, como regla general cada 3 años, de acuerdo con los últimos resultados del Padrón Municipal de habitantes aprobado por el Órgano competente.

Todo ello respetando lo establecido en los puntos 3 y 4 anteriores.

Art. 27.º Eficacia de los acuerdos.

Las decisiones y acuerdos del Consorcio obligan a las Administraciones consorciadas. Los acuerdos y Resoluciones del Consorcio deben publicarse o notificarse en la forma prevista en la legislación aplicable en la materia, sin perjuicio de darles, en su caso, la máxima difusión a través de los medios de comunicación.

Sección Segunda

Régimen Jurídico

Art. 28.º Actos del Consorcio.

El régimen jurídico de los actos del Consorcio será el establecido con carácter general por las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas.

Art. 29.º Contratación.

1. El Consorcio podrá contratar obras, servicios, adquisiciones y enajenaciones siguiendo los procedimientos establecidos en la legislación vigente, cuyos preceptos le serán aplicables.

2. El Consejo de Administración será el órgano de contratación respecto de aquellos contratos que por su cuantía o duración, excedan del ámbito competencial asignado al Presidente en esta materia. Será igualmente el órgano competente para la concertación de operaciones de crédito a medio y largo plazo, así como de las operaciones de tesorería, con sujeción a las condiciones y límites establecidos en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 30.º Recursos y reclamaciones.

1. Los actos de todos los Órganos del Consorcio agotan la vía administrativa, excepto los dictados por el Director Gerente en el ejercicio de sus competencias que podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejo de Administración.

2. La reclamación previa a la vía judicial civil o a la laboral, se dirigirá al Presidente del Consorcio, a quien corresponderá la resolución de la misma.

Art. 31.º Legislación supletoria.

En lo no previsto en los presentes Estatutos respecto al funcionamiento y régimen jurídico del Consorcio regirá con carácter supletorio la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Ley 7/1993, de 27 de julio, la Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres, Ley 2/2003, de 12 de Mayo de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía y demás normativa de general aplicación y de desarrollo de las anteriores Leyes.

TÍTULO III

PATRIMONIO Y RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

CAPÍTULO PRIMERO

Patrimonio

Art. 32.º Patrimonio.

1. El Patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan.

2. Este patrimonio podrá ser incrementado por los bienes y derechos que pueden ser adquiridos por las entidades consorciadas, afectándolos a los fines del Consorcio, y por los adquiridos por el propio Consorcio de cualquier otra persona o entidad pública o privada.

3. Quedarán adscritos a los fines del Consorcio los bienes que se designen por las Administraciones y Entidades consorciadas

con arreglo a lo previsto en el Convenio Fundacional y posteriormente los que designen los nuevos miembros en el momento de su adhesión, así como cualesquiera otros que puedan ponerse a disposición del Consorcio con posterioridad.

CAPÍTULO SEGUNDO

Hacienda

Art. 33.º Composición.

1. La Hacienda del Consorcio estará constituida por:

a) La aportación inicial de las Administraciones consorciadas en la proporción y las cuantías recogidas en el Convenio Fundacional.

b) Las transferencias y aportaciones anuales realizadas por las Administraciones Públicas con destino a inversiones y explotación del sistema de transportes y a la atención de los gastos corrientes del Consorcio.

Las aportaciones realizadas por la Junta de Andalucía tendrán la naturaleza de transferencias de financiación y se abonarán en función del calendario de pagos que apruebe la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

c) Las aportaciones de los miembros que se incorporen al Consorcio como miembros de pleno derecho del mismo.

d) Las aportaciones de las empresas operadoras que actúen en el ámbito del Consorcio.

e) El producto de las tasas, precios públicos o contribuciones especiales, que perciba por la prestación de servicios o la realización de actividades que gestione o desarrolle el Consorcio.

f) El rendimiento que pueda obtener de la gestión directa o indirecta de los servicios.

g) Las aportaciones y subvenciones, auxilios y donaciones de otras entidades públicas o privadas y las transmisiones a título gratuito que a su favor hagan los particulares.

h) Las rentas, productos de intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del Patrimonio del Consorcio.

i) Cualesquiera otros rendimientos que le corresponda percibir.

2. La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. La liquidación o compensación de pérdidas se efectuará con cargo a las aportaciones de los miembros del Consorcio, en función de los votos ponderados.

3. Las aportaciones de las Corporaciones Locales que integran el Consorcio se realizarán dentro del ejercicio presupuestario corriente. Una vez finalizado el ejercicio presupuestario sin que éstas se hayan producido, la Junta de Andalucía procederá a la retención de las mismas, trayéndolas de la participación de los tributos del Estado de cada una de las Administraciones Locales incrementado en el interés legal del dinero vigente en el ejercicio transcurrido, para su posterior transferencia al Consorcio de Transportes.

Aprobado el presupuesto, el Director Gerente, asistido del Interventor General, comunicará a la Administración Autónoma la cantidad anual y mensual que deberá retenerse a cada uno de los Entes Locales que componen el Consorcio, para su posterior transferencia. Hasta tanto no se aprueben los Presupuestos, la cantidad retenida seguirá siendo la última aprobada y comunicada.

Art. 34.º Remanentes.

Los remanentes positivos que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán, a través del procedimiento pertinente, a la finalidad que determine el Consejo de Administración, conforme a las disposiciones vigentes.

Art. 35.º Contabilidad.

El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para las Corporaciones Locales, con independencia de que el Consejo de Administración pudiera establecer otras formas complementarias para el estudio de rendimiento y productividad.

Art. 36.º Rendición de Cuentas.

La liquidación del Presupuesto y la Cuenta General serán elaboradas por la Intervención y aprobadas por la Presidencia y el Consejo de Administración respectivamente, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en la normativa vigente para las Administraciones Locales.

La Cuenta General aprobada se rendirá ante la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Art. 37.º Depósito de fondos.

Los fondos del Consorcio se someterán en cuanto a su depósito a lo dispuesto en el Capítulo II del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundi-

do de la Ley de Haciendas Locales y a las atribuciones que al respecto atribuyen al Tesorero la legislación de régimen local.

Art. 38.º Exenciones fiscales.

El presente Consorcio tiene la naturaleza jurídica de Entidad de derecho público, promovida y participada por una entidad local, siendo de aplicación las exenciones fiscales previstas en la legislación de haciendas locales para las entidades de tal naturaleza.

CAPÍTULO TERCERO

Presupuesto

Art. 39.º Aprobación anual.

1. El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio, cuyo proyecto será elaborado por el Gerente, asistido del Interventor del Consorcio, que será aprobado por el Consejo de Administración.

2. El régimen de tramitación del Presupuesto, su contenido y modificaciones, así como las demás obligaciones formales procedentes, seguirá la normativa en cada momento vigente sobre los Presupuestos de las Entidades Locales, sin perjuicio de la elaboración de la documentación complementaria a que se refiere el art. 27.2 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.

3. En base a las aportaciones realizadas por la Junta de Andalucía, el Director Gerente, asistido por el Interventor, deberá elaborar anualmente un Presupuesto de Explotación y Capital, así como un Programa de Actuación, Inversión y Financiación correspondiente a cada ejercicio, para su integración en el correspondiente Anteproyecto de Presupuesto, debiéndose tener en cuenta, para la determinación de su contenido, estructura, tramitación y reajuste, el régimen previsto en los artículos 57 a 60, ambos inclusive, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. El Consorcio tendrá la consideración de interesado, reconociéndosele legitimación para alegar e impugnar los Presupuestos de las Entidades Locales consorciadas, en caso de ausencia o insuficiencia de créditos en éstos en relación con las aportaciones que cada Entidad Local deba satisfacer al Consorcio de conformidad con su Presupuesto anual.

TÍTULO IV

FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Art. 40.º Competencia.

A las Administraciones Consorciadas, les corresponde, en el ejercicio de sus propias competencias, la alta inspección de la gestión desarrollada por el Consorcio.

Art. 41.º Memoria.

1. El Presidente del Consorcio presentará anualmente, en el primer trimestre del año, al Consejo de Administración la Memoria de Gestión Económica y del Balance de Actividad, así como Balance del Desarrollo de cada uno de los Programas de Actividades.

2. Aprobada la Memoria de la Gestión Económica y el Balance de Actividad por el Consejo de Administración, se remitirán a las Administraciones consorciadas.

Art. 42.º Fiscalización.

La actividad económico-financiera del Consorcio está sujeta a las actuaciones de control interno y externo en los términos establecidos en el Cap. IV del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El control interno será ejercido por la Intervención del Consorcio y revestirá las modalidades de función interventora y de control financiero y de calidad. El ejercicio del control financiero podrá ejercerse directamente o bien mediante la contratación de empresa externa, según las normas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto. En todo caso, la Intervención General de la Junta de Andalucía realizará el control financiero sobre el Consorcio en los términos y condiciones previstas en el artículo 85 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del control externo que realicen el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

TÍTULO V

MODIFICACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO

Art. 43.º Modificación.

1. Las modificaciones de los Estatutos que afecten a los artículos 3 y 4, precisarán la previa propuesta del Consejo de Administración, con el quórum establecido en el art. 26.2 a), aprobación

inicial por las Entidades Locales consorciadas, información pública durante al menos treinta días y aprobación definitiva con resolución de las reclamaciones, en su caso. De no producirse reclamaciones, el acuerdo inicial devendrá definitivo, todo ello sin perjuicio de la aprobación posterior por la Junta de Andalucía.

2. Las modificaciones que no afecten a los artículos 3 y 4, sólo precisarán la previa propuesta del Consejo de Administración con el quórum establecido y su ratificación posterior por las Administraciones Públicas consorciadas.

3. Toda modificación de los Estatutos deberá publicarse en el BOJA y en el BOP.

Art. 44.º Disolución.

1. El Consorcio se disolverá por alguna de las causas siguientes:

a) Por la transformación del Consorcio en otra entidad, por acuerdo del Consejo de Administración, asimismo aprobado por las Administraciones públicas consorciadas.

b) Por cualquier otra causa y justificado interés público siempre que lo acuerden las Administraciones Públicas consorciadas.

2. El acuerdo de disolución determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión de las obras e instalaciones existentes a las entidades consorciadas que las aportaron o pusieron a disposición, debiendo repartirse el haber resultante entre los miembros del Consorcio en proporción al importe de sus aportaciones con destino a inversiones.

Art. 45.º Separación de miembros.

1. La separación unilateral de algún miembro del Consorcio solo podrá realizarse cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores y garantice el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

2. Manifestada la voluntad de separación por la Entidad Consorciada, por acuerdo del órgano competente de la Entidad, comprobado el cumplimiento de las condiciones determinadas en el art. 7 de los presentes Estatutos, el Consejo de Administración procederá a designar una Comisión Liquidadora que, atendiendo a las posibles perturbaciones en los servicios o actividades del Consorcio que dicha separación puede producir, propondrá a el Consejo de Administración las condiciones y efectos de la separación unilateral.

3. El Consejo de Administración, oída la propuesta de la Comisión Liquidadora, aprobará la separación del Ente Consorciado en las condiciones y con los efectos que en dicho acuerdo se determinen, notificándose a la Entidad interesada a efectos de su aprobación por su órgano competente.

La separación surtirá efectos desde el día siguiente a la adopción del acuerdo por el órgano competente aceptando las condiciones y los efectos de dicha separación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

El Consorcio aplicará la técnica de la retención a las Entidades Locales consorciadas, establecida en el art. 33.3 de los presentes Estatutos, para asegurar el ingreso de las aportaciones pendientes de ejercicios presupuestarios anteriores.

DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 18 de octubre de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

(Corrección de error)

A N U N C I O N.º 9.802

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 175 de fecha 21 de septiembre pasado, apareció publicada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local y no habiéndose producido reclamación contra la misma ésta ha devenido a definitiva.

Asimismo se ha acordado la inclusión, por omisión en la lista, de la aspirante Doña Azahara Gallardo Jurado, que cumple los requisitos de la base 4.3 de la convocatoria y la rectificación de oficio de los siguientes errores de la lista:

Donde dice:

20 –Don Rafael Muñoz Barbudo

22 –Don Manuel Rancla González

Debe decir:

20 – Don Rafael Barbudo Muñoz

22 – Don Manuel Ranchal González

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca de Córdoba a 4 de octubre de 2007.— El Alcalde, Francisco Javier López Casado.

(Corrección de error)

A N U N C I O

En el anuncio 10.055, insertado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 182, de fecha 2 de octubre actual, se ha observado error de publicación rectificándose el mismo en el siguiente sentido:

Donde dice: Capítulo 1. Gastos de personal: 3 euros.

Debe decir: Capítulo 1. Gastos de personal: 3.335'53 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca de Córdoba a 4 de octubre de 2007.— El Alcalde, Francisco Javier López Casado.

RUTE

Núm. 10.063

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS A SATISFACER POR LA ENTRADA VEHICULOS A GARAJES, APARCAMIENTOS Y ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES A TRAVES DE LAS ACERAS O DESDE LAS VIAS PUBLICAS, Y LAS RESERVAS DE ESPACIO EN LA VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTOS EXCLUSIVOS.

Una vez que ha devenido definitivo, de conformidad con el último párrafo del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Febrero de 2007, de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas a satisfacer por la entrada vehículos a garajes, aparcamientos y establecimientos industriales y comerciales a través de las aceras o desde las vías públicas, y las reservas de espacio en la vía pública para aparcamientos exclusivos, y a los efectos prevenidos por los artículos 70.2 de la propia Ley 7/1.985 y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el texto íntegro de la citada Ordenanza, el cual, como Anexo, se une al presente anuncio.

Rute, 14 de septiembre de 2007.— El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS A SATISFACER POR LA ENTRADA VEHICULOS A GARAJES, APARCAMIENTOS Y ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES A TRAVES DE LAS ACERAS O DESDE LAS VIAS PUBLICAS, Y LAS RESERVAS DE ESPACIO EN LA VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTOS EXCLUSIVOS.

Artículo 1.-NATURALEZA, OBJETO Y JUSTIFICACIÓN.

1. Constituye el objeto de esta Ordenanza la regulación de la tasa por utilización de las vías públicas para entrada de vehículos a través de las aceras o desde las vías públicas, y las reservas de espacio en la vía pública para aparcamientos exclusivos.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 58, en relación con el artículo 20.1.A), ambos del RD legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Rute establece la tasa por las utilidades privativas o aprovechamientos especiales comprendidos en alguno de los supuestos regulados en esta ordenanza, cuya tramitación y aprobación se efectúa de acuerdo con los artículos 15 a 19 del RD legislativo 2/2.004 de 5 de marzo.

3. A estos efectos se considerarán que existen aprovechamientos, aunque no existan las previas autorizaciones, cuando por la Inspección Fiscal se detecten indicios que hagan presumir aquellos, tales como badenes artificiales sin la correspondiente licencia, vehículos aparcados en garajes, patios, etc., o puertas que permitan el acceso de los mismos, salvo que por los interesados se demuestre fehacientemente no producirse el aprovechamiento.

Artículo 2.-HECHO IMPONIBLE.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa, la utilización privativa o especial del dominio público municipal con entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo y para maniobra de entrada y salida de cocheras y parking.

2. A efectos de esta Tasa se considerará entrada de vehículos toda aquella puerta que dé a la vía pública y en la que por sus características y dimensiones pueda presumirse la entrada de un vehículo, salvo que se haga constar por escrito el destino a otros usos y así se compruebe por la Inspección Municipal.

Artículo 3.-SUJETOS PASIVOS.

1. Serán sujetos pasivos contribuyentes de esta Tasa las personas jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria a cuyo favor se otorguen las licencias, o que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme a alguno de los supuestos citados en el artículo segundo.

2. Serán sujetos pasivos sustitutos del contribuyente de esta Tasa los propietarios de las fincas y locales a que den acceso dichas entradas de vehículos, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 4.-RESPONSABLES.

1. Serán responsables solidarios de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los sujetos a que se refiere el artículo 43 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General tributaria.

Artículo 5.-CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria vendrá determinada por la aplicación del siguiente cuadro de tarifas:

A. Entrada de vehículos.

1. Por entrada de vehículos, de tres o más ruedas en cochera , por vehículo de cabida y año o fracción.....12,40 €.
2. Por cada entrada de resto vehículos2,10 €.

B. Reserva de aparcamientos

1. Reserva de aparcamiento, al año o fracción.....41,30 €.

C. Reservas permanentes de aparcamiento exclusivo por metro lineal o fracción.

1. Maniobra de entrada y salida, por año30,00 €.
2. Para Carga y Descarga.....35,00 €.

Se estará a las disposiciones vigentes y a las Bases de ejecución del Presupuesto a cuanto a la no liquidación de cantidades cuya gestión resulte antieconómica para la Corporación.

Artículo 6.-EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

En la aplicación de la tasa regulada en la presente Ordenanza, no se concederán exenciones ni bonificaciones, con excepción de las que se deriven de normas con rango de ley o de la aplicación de tratados internacionales.

Artículo 7.-DEVENGO.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir por el otorgamiento de licencia o desde que se disfrute, utilice o aproveche especialmente el dominio público en beneficio particular, conforme a alguno de los supuestos citados en el hecho imponible.

Artículo 8.-GESTION, LIQUIDACION E INGRESO.

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas contenidas en el cuadro de tarifas de esta Ordenanza se girarán anualmente a través del correspondiente Padrón o lista cobratoria, liquidándose por los aprovechamientos concedidos o realizados y serán irreducibles por períodos anuales, con independencia del número de días que durante ese período se haya realizado el aprovechamiento.

2. Por todos los aprovechamientos concedidos que no se haya presentado la declaración de baja y por los que se estuvieran realizando el día primero de cada año nacerá la obligación de pago de esta Tasa.

3. El pago de esta Tasa se efectuará en las fechas y entidades financieras u oficinas que se señalen en el edicto de exposición al público del Padrón que anualmente formará el Ayuntamiento.

Artículo 9.-INFRACCIONES Y SANCIONES.

En la calificación de infracciones y la imposición de sanciones se estará a lo establecido al respecto por la Ley 58/2.003, de 17

de diciembre, General Tributaria y en sus disposiciones reglamentarias de desarrollo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Queda derogada la anterior Ordenanza Fiscal relativa a la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con entrada de vehículos y reserva de aparcamientos publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 221 de 28 de diciembre de 2005.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación.

LUCENA

Núm. 10.190

Por Cooperativa Olivarrera S.C.A., se ha solicitado autorización para la actividad de Modernización de Almazara sita en la calle Ctra. de Rute, s/n, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/I.996, de 30 de Abril, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular, en el plazo de veinte días contados a partir de la inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, las observaciones que estimen pertinentes. Dicho expediente junto con el Proyecto Técnico presentado se encuentra para su examen en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en el Pasaje Cristo del Amor núm. 1- 1ª planta.

Lucena, 8 de octubre de 2007.— El Vicepresidente, Francisco de Paula Algar Torres.

EL VISO

Núm. 10.319

A N U N C I O

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 12 de julio de 2007, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia nº 148, de fecha 14 de agosto de 2007, relativo a la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Casas de Baños, Piscinas e Instalaciones Análogos, y de conformidad con la legislación vigente, se entiende definitivamente aprobada, insertándose a continuación el texto íntegro de la modificación:

«...

Artículo 3º.- Cuantía.

...

2.- La Tarifa de esta tasa será la siguiente:

Epígrafe 1º.- Piscinas:

1.- Por la entrada personal a la piscina:

1.1.- Desde 14 años 2,50 euros.

1.2.- De niños de 5 a 14 años 1,50 euros.

1.3.- Abonos:

a) Por mes (adultos) 28,00 euros.

b) Por mes (niños, hasta 14 años) 15,00 euros.

c) En caso de que se acredite estar en posesión del carné joven vigente, el precio del abono será de 20 euros mes adultos.

Dichos abonos serán personales e intransferibles.»

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de este jurisdicción.

En El Viso a 25 de septiembre de 2007.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Núm. 10.407

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Propuesta de Modificación de la Ficha del Catálogo de Bienes Protegidos del Plan Especial

de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba, en relación con la denominada Casa del Marqués de Santa Marta sita en C/ Realejo nº 7, presentado por la entidad mercantil ALMA GESTION DE HOTELES, S.L., bien entendido que esta aprobación tiene efectos administrativos internos, preparatorios del correspondiente Documentos de Modificación del Catálogo de Protección del Plan Especial del Conjunto Histórico de Córdoba, y condicionado, en todo caso, al informe favorable de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.-

SEGUNDO.- Someter el expediente información pública por plazo de UN MES, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Prensa Local y exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo y notificación personal a la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y a la Dirección General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ambas de la Junta de Andalucía.-

Córdoba, 11 de septiembre de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**
Núm. 10.873

Rfª.: PVJ / Planeamiento 4.1.3 - 5/2006

La Junta de Gobierno Local del Excmo., Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 14 de Septiembre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Admitir a trámite las dieciséis alegaciones presentadas. Estimar las alegaciones nº 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 12; estimar parcialmente las alegaciones nº 2, 8, 9, 10, 13, 14, 15 y 16 y desestimar la alegación nº 11, en el sentido recogido en el Anexo del Informe del Servicio de Planeamiento que se adjunta como motivación de la Resolución.

Segundo: Aprobar el Texto Refundido del «Plan Parcial del Sector PP.MU-5 «Norte», promovido por «Zonable Promociones Inmobiliarias S.L.» y redactado por los arquitectos José Mª Barroso, Mª del Carmen Castro Navajas y Antonio Galisteo Rosa, de conformidad con lo dispuesto en el Informe del Servicio de Planeamiento que se adjunta como motivación a la presente resolución.

Tercero: Someter el expediente a nueva información pública por el plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 130 del R. Decreto 2159/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento previa la inserción de anuncios en el B.O.P., así como en tablones de anuncios municipales y en un Diario de mayor circulación de la provincia y notificar dicho acuerdo a los interesados.

Cuarto: Requerir al promotor para que el documento que presente para aprobar provisionalmente el Plan Parcial del Sector MU-5 (PP. MU-5), deberá ajustarse a los siguientes criterios:

- Adecuarse a los criterios recogidos en el Acuerdo de Aprobación Inicial, señalados en el Informe del Servicio de Planeamiento que sirvió de motivación para dicha aprobación inicial de este Plan Parcial, así como en el presente informe referido al Texto Refundido.

- Reflejar en el documento las alegaciones estimadas, total o parcialmente, en la respuesta correspondiente a cada una de las alegaciones presentadas y que están contenidas en las fichas que acompañan al informe del Servicio de Planeamiento, que así mismo se acompañan como motivación del presente acuerdo.

- Recoger en el documento la subsanación de las deficiencias contempladas en el Informe del Servicio de Planeamiento, las deficiencias que en su caso planteara el Consejo de Gerencia y las que pudieran surgir del resultado del nuevo periodo de Información Pública, así como de los Informes de las Compañías suministradoras y Organismos sectoriales, todo ello antes de someter el expediente a su Aprobación Provisional.

- Concretamente se le requiere para que establezca el compromiso de constituir una Entidad Urbanística de Conservación por parte de los propietarios con la finalidad de que la misma se encargue de la conservación y el mantenimiento de los servicios urbanísticos.

Quinto: Solicitar nuevos informes sobre la nueva ordenación propuesta en el Texto Refundido presentado a los siguientes Organismos sectoriales o Compañías suministradoras:

Al Ministerio de Defensa.

A la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

A la Compañía EMACSA.

A la Compañía ENDESA-SEVILLANA.

Y reiterar la solicitud del informe correspondiente a las siguientes Oficinas o Compañías suministradoras:

- A la Oficina de Arqueología del Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

- A la Oficina de Accesibilidad de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

- A la Oficina de Parques y Jardines del Servicio de Infraestructuras del Ayuntamiento de Córdoba.

Córdoba, 4 de octubre de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

CÓRDOBA

**Dirección General de Recursos Humanos
Departamento de Selección y Formación**

Núm. 10.572

RESOLUCIÓN

Por la presente se hace público que la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del Concurso-Oposición, en turno libre, para la provisión de 1 Plaza de Técnico/a de Grado Medio, correspondiente a las Oferta Pública de Empleo de 2006, se encuentra expuesta en el Tablón Municipal de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, sito en c/ Capitulares, 1.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

PRESIDENTE:

* D. Alejandro Morilla Arce, Director General de Recursos Humanos y Salud Laboral, y D. Antonio Berzosa García, Jefe del Departamento de Presupuestos, como titular y suplente, respectivamente.

SECRETARIA:

* Dña. Montserrat Junguito Loring, Jefa del Departamento de Selección y Formación, y Dª Antonia Jiménez Delgado, Jefa de Unidad de Comunicaciones, como titular y suplente, respectivamente.

VOCALES:

* D. Antonio Baena González, Director General de Presidencia, y D. Francisco G. Belmonte Pérez, Técnico de Prevención del Departamento de Seguridad y Salud Laboral, como titular y suplente, respectivamente.

* Dña. Salud Gordillo Porcuna, Jefa del Departamento de Personal, Dña. María Dolores Muñoz Muñoz, Técnica de la Dirección General de Recursos Humanos, titular y suplente, respectivamente.

* D. Sebastián Fernández Amo, Asesor Técnico de la Delegación Provincial de Salud de la Junta de Andalucía y D. Rafael Valverde Aranda, Jefe del Servicio de Justicia de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, como titular y suplente, respectivamente.

* D. Rafael Fernández Gutiérrez y D. Eugenio Delgado Gómez, miembros de la Junta de Personal, como titular y suplente, respectivamente.

Fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de Oposición: El día 24 de noviembre de 2007, a las 9,30 horas, en el Aula nº 1 del Aulario de Campus Universitario de Rabanales (Ctra Nacional IV km. 396).

Córdoba, 3 de octubre de 2007.— El Teniente Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, María Victoria Fernández Domínguez.

CÓRDOBA

Núm. 10.796

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Córdoba, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2007, procedió a la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 410 «Tasa por los Servicios de los Mercados Municipales» para el ejercicio 2007 (Acuerdo nº 163/07).

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de 30 días hábiles de exposición pública, el citado Expediente se considera definitivamente aprobado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En consecuencia, queda elevado a definitivo el Acuerdo provisional nº 163/07 de 26 de julio de 2007, sobre aprobación de la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 410 «Tasa por los Servicios de los Mercados Municipales» para el ejercicio 2007, acuerdo cuya parte dispositiva ofrece la siguiente redacción:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 410 «Tasa por los Servicios de los Mercados Municipales».

Dicha Ordenanza figura con la firma y sello del Secretario General Accidental del Pleno en el expediente de su razón, así como copia unida a la documentación de la presente Acta.

SEGUNDO.- Dicho expediente deberá exponerse al público durante el plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el contenido del mismo y presentar cuantas reclamaciones al acuerdo adoptado estimen oportunas, entendiéndose adoptado definitivamente el acuerdo provisional correspondiente, en el supuesto de no presentarse reclamación alguna sobre el mismo.

TERCERO.- Asimismo deberá procederse a los trámites reglamentarios indicados en los números 2, 3, 4 y 5 del artículo 17º.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Córdoba a 8 de octubre de 2007.- El Teniente Alcalde Delegado de Turismo, Hacienda y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

**TARIFAS ORDENANZA FISCAL 410. TASA POR
LOS SERVICIOS DE MERCADOS MUNICIPALES
ANEXO I**

TARIFAS MERCADOS TRADICIONALES

Tarifa 1. Por cada puesto fijo en los Mercados de Ciudad Jardín, Sector Sur, Norte, Marrubial, Sánchez Peña y Naranjo.

EUROS

- a) Para expender flores, pan, aliños, frutas, verduras y otros, al mes. 99,06
b) Para expender carnes de cualquier clase, pescados y congelados, ultramarinos y chacinas al mes. 138,31

Tarifa 2. Por cada puesto fijo en los Mercados de Huerta de la Reina y El Alcázar.

EUROS

- a) Para expender flores, pan, aliños, frutas, verduras, huevos y otros, al mes. 68,85
b) Para expender carnes de cualquier clase, pescados y congelados, ultramarinos y chacinas al mes. 99,06

Tarifa 3. Utilización de cámaras frigoríficas en los mercados de abastos:

EUROS

- a) Jaulas, cuyas dimensiones se encuentran comprendidas entre 1,50 y 2,00 m³, por mes o fracción. 69,79
b) Jaulas de dimensiones superiores a las señaladas anteriormente, por mes o fracción. 83,96

Tarifa 4. Utilización de espacios para arcones frigoríficos con conexión de energía eléctrica. 35,34

Tarifa 5. Por ocupación temporal de puestos vacantes en Mercados por día. 4,29

Tarifa 6. Por el uso de la sala de manipulación del mercado del Marrubial, por comerciante. 30,87

Tarifa 7. La ocupación de puestos para cámaras frigoríficas o para almacén, tributará por el 50% del importe que le correspondería al puesto si fuera utilizado para la venta.

CABRA

Núm. 10.448

La Alcaldesa de esta Ciudad hace saber:

Que a efectos de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, de 30 de abril de 1996, Invergrup 57 S.L., con C.I.F.: B-14473136, domiciliado en Avda. de Gongora, nº 11 1º Planta de Córdoba, ha solicitado Licencia Municipal para

Construcción de Camino Rural, en parcelas 19 Y 20 del polígono 29, de este término municipal, bajo expediente: C.A.-15-07, pudiéndose presentar las reclamaciones que se consideren procedentes en el plazo de veinte días hábiles, que comenzará a contarse a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General (Oficina Técnica) de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 24 de septiembre de 2007.— La Alcaldesa, M.ª Dolores Villatoro Carnerero.— Por mandato de S.S.ª. El Secretario, Juan Molero López.

**VILLA DEL RÍO
Intervención
Núm. 10.501
A N U N C I O**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en Sesión de fecha 27 de septiembre de 2007, el Expediente de modificación de crédito Nº. 9/2007 del Presupuesto del actual ejercicio, bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado con baja de crédito en otras partidas, se expone al público durante quince días hábiles el Expediente completo a efectos de que los interesados mencionados en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones por los motivos estipulados en el art. 170.2 del mismo.

En Villa del Río, a 28 de septiembre de 2007.— El Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

**AGUILAR DE LA FRONTERA
Núm. 10.594
A N U N C I O**

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de septiembre de 2007, se ha resuelto lo siguiente:

DECRETO 265/2007.-

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y por ende también la posibilidad de revocar las delegaciones, art. 116 del ROF.

Dado que en sesión plenaria de fecha 27 de septiembre de 2007, el Sr. D. Francisco José Zurera Aragón renunció al cargo de concejal y, por tanto, no puede oficiar el matrimonio civil que iba a autorizar el próximo día 30 de septiembre de 2007, a las 13'00 horas, según delegación realizada por Decreto de Alcaldía nº. 246/2007, de 11 de septiembre.

Vistos, entre otros, el art. 21.3 de la LRBRL; art. 43.3 y ss., y el art. 116 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he resuelto:

1.- Revocar el Decreto nº. 246/2007, de 11 de septiembre, por el que se delegaba en el Sr. Concejales de este Ayuntamiento, D. Francisco José Zurera Aragón, el ejercicio de las atribuciones de oficiente del matrimonio civil para tal día.

2.- Delegar en el Sr. Concejales de este Ayuntamiento, D. Francisco José Palma Varo el ejercicio de las atribuciones de oficiente del matrimonio civil para el día 30 de septiembre de 2007, a las 13'00 horas.

3.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Aguilar de la Frontera, 28 de septiembre de 2007.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

**MONTORO
Núm. 10.832**

Por Resolución dictada por la Alcaldía con fecha CINCO DE OCTUBRE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, se ha procedido a la aprobación de la siguiente:

«Visto proyecto de Urbanización presentado por la Junta de Compensación del PP-R2 que inicia expediente (80/07Sec)

redactado por Don Fernando Javier Canterero Ramirez, Arquitecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba.

Informado favorablemente con fecha 26 de septiembre de dos mil siete por la Oficina Técnica Municipal.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 21.1 j) de la Ley 7/85 en su redacción dada por la Ley 57/03 Reguladora de las Bases de Régimen Local y a lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Procedimiento para la aprobación de los proyectos de urbanización (B.O.P. nº 20 de 9/02/2004).

Resuelvo:

Primero.— Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización PP-R2 redactado por Don Fernando Javier Canterero Ramirez.

Segundo.— Someterlo a información pública por plazo de quince días, en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, Diario Córdoba así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para que todo aquel que resulte ser interesado interponga en su caso las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas pudiendo ser consultado el expediente en la Secretaria General en horario de oficinas.

Tercero.— Remitir las separatas presentadas por el promotor a las Compañías suministradoras de servicios de abastecimiento de agua, saneamiento, suministro de energía eléctrica, para su informe.

Cuarto.— Recordar al promotor que de querer simultanear las obras de urbanización y edificación deberá obtener autorización previa para ello, debiendo asimismo depositar en concepto de fianza, un aval equivalente al 100% del Proyecto de Urbanización (incluidos honorarios profesionales, beneficio industrial e IVA), asumiendo los compromisos establecidos en el art. 55 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto.— Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el expediente, significándoles que al tratarse de un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento y no producen indefensión ni perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos no podrán interponer recurso alguno. La oposición a estos actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. (art. 107.1 de la ley 30/92).

Montoro, 25 de abril de 2007.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

POZOBLANCO

Núm. 10.879

ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco hace saber, que por Decreto de fecha 9 de octubre de 2007, ha aprobado la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para cubrir tres plazas de Policía Local, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Finalizado el plazo de las subsanaciones efectuadas por los/as interesados/as durante el plazo de exposición al público (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 164, de fecha 6 de septiembre de 2007) de la Lista Provisional de aspirantes Admitidos/as y Excluidos/as para tomar parte en la convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad, de tres plazas de Policía Local, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, se declara como definitiva la siguiente:

PRIMERO.- ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

1.1.- ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

1.- Avilés Ruiz, Rafael.-	
45.735.625-X	
2.- Barbancho Revaliente, Raúl.-	44.185.034-X
3.- Barbudo Muñoz, Rafael.-	45.735.131-E
4.- Ceballos Tamayo, Daniel.-	30.972.536-T
5.- Corroto Sánchez, Juan Carlos.-	3.866.544-Z
6.- Díaz Villarreal, Víctor.-	44.364.683-Y
7.- Fernández Nieves, Wenceslao.-	80.153.397-F
8.- Flores Barrantes, Andrés.-	44.357.158-W
9.- Gallardo Lozano, Francisco.-	30.975.209-M
10.- Galván Caler, José Antonio.-	30.962.094-T
11.- Gálvez Arévalo, Francisco Javier.-	30.825.406-R
12.- García Camino, Juan José.-	80.148.299-S
13.- Gómez de las Heras, Miguel.-	50.463.781-X

14.- González Torrejimo, Francisco José.-	45.738.714-V
15.- Lara Criado, Antonio.-	75.709.974-T
16.- Linares Bermejo, Antonio José.-	44.361.462-M
17.- López Múgica, M ^a del Carmen.-	30.208.932-L
18.- Marta Galán, Ángel.-	44.360.928-T
19.- Medina Torres, Iván.-	75.708.603-D
20.- Merino González, Francisco Javier.-	30.806.227-G
21.- Moreno Palomino, Francisco Javier.-	30.829.172-H
22.- Moreno Reyes, Santos Miguel.-	44.372.760-X
23.- Muñoz Peinado, Ángel.-	75.707.404-Y
24.- Ranchal González, Manuel.-	30.805.115-L
25.- Romero Pérez, Cristóbal Javier.-	77.331.623-B
26.- Romero Torralbo, José.-	47.039.532-R
27.- Rumín Ortega, Moisés.-	45.736.190-T
28.- Soler Ariza, Álvaro.-	30.963.189-Z
29.- Torres Luna, Rafael.-	80.149.713-A
30.- Wals López, Andrés.-	44.353.395-B

1.2.- ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Causa de exclusión
1.- Campaña López, Juan Luis.-	50.610.449-F	(2)
2.- Cárdenas Porras, Bruno.-	77.347.530-W	(8)
3.- Castro Arnedo, Pablo.-	75.147.922-E	(1), (2), (3), (4), (5) y (8)
4.- Díaz Codes, Rafael.-	45.738.464-C	(2) y (8)
5.- González García, Joaquín J.-	75.137.191-D	(1), (2), (3), (4), (5) y (8)
6.- Infante Ruiz, Daniel.-	30.966.957-X	(4) y (5)
7.- Jiménez Camilo, José Juan.-	7.567.210-A	(8)
8.- León Montoro, Sergio.-	30.836.529-S	(8)
9.- Lozano Martínez, Iván.-	75.162.669-A	(1), (2), (3), (4), (5) y (8)
10.- Poveda Ruiz, Vanessa M ^a .-	44.354.400-G	(1), (2), (4), (5) y (8)
11.- Pozuelo Torres, Azahara.-	45.744.704-G	(2)
12.- Rodríguez Caballero, A.	30.955.555-Q	(8)
13.- Santiago Pérez, Ángel.-	44.374.201-W	(8)
14.- Sepúlveda Jiménez, Juan C.	44.358.548-N	(8)
		(1) Falta fotocopia compulsada del D.N.I.
		(2) Falta fotocopia compulsada del título académico.
		(3) Falta fotocopia compulsada del carnet de conducir.
		(4) No presenta declaración jurada sobre compromiso de conducir vehículos policiales.
		(5) No presenta declaración jurada sobre compromiso de portar armas y a utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
		(6) D.N.I. no vigente.
		(7) No presenta solicitud.
		(8) No justificar el haber abonado los derechos de examen antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. Artículo 71.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- INICIO DE LA OPOSICIÓN

Día: 23 de octubre de 2007

Hora de Constitución del Tribunal: 8'00

Hora de inicio de la primera prueba: 9'00

Lugar: Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco

Los aspirantes deben presentarse con el D.N.I.

TERCERO.- TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE:

* Titular: D. Benito García de Torres, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

* Suplente: D. Manuel Llergo López, Concejal Delegado de Personal.

VOCALES:

- **En representación de la Junta de Andalucía:**

* Titular: D^a Francisca Aires Prieto

* Suplente: D. José Antonio Ariza Baena

- **El Cabo de mayor antigüedad como Titular y el 2º Cabo de mayor antigüedad como Suplente:**

* Titular: D. Agustín García Rubio.

* Suplente: D. Jacinto Bravo Rico.

- **Un representación propuesto por los Delegados de Personal de este Ayuntamiento:**

* Titular: D. Andrés Jaut Fernández.

* Suplente: D. Pedro García Aperador.

- En representación de los Grupos Políticos Municipales:

* Titular: D. Emiliano Pozuelo Cerezo

* Suplente: D. Serafín Pedraza Pascual

SECRETARIA:* Titular: D^a M^a Pastora García Muñoz.* Suplente: D^a Ana M^a López Guijo.

CUARTO.- Los demás anuncios que se produzcan en relación con esta convocatoria se publicarán, exclusivamente, en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

QUINTO.- Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la presente Resolución.»

Pozoblanco, 9 de octubre de 2007.— El Alcalde, Benito García de Torres.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 10.605

El/La Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 93/2007, sobre Ejecución, a instancia de Agustín Carlos Tejada Pérez contra Dehesa Gran Capitán, S.L. y Fogasa, en la que con fecha 20/9/07 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.S^a Itma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 10.982,85 euros en concepto de principal, más la de 1.000 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta Capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Itma. Sra. D^a M^a Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Dehesa Gran Capitán S.L. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 20 de septiembre de 2007.— El/La Secretario Judicial. Firma ilegible.

Núm. 10.606

El/La Secretario/A Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 87/2007, sobre Ejecución, a instancia de Luis Jurado Tienda, Alfonso Luque León y Juan Luis Fernández Gallardo contra AUF ALWAYS 24H S.L. CIF B-14524763, en la que con fecha 28 de noviembre de 2006 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

AUTO

En Córdoba, a 17 de septiembre de 2007.

Dada cuenta y;

HECHOS

Primero.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de D. Luis Jurado Tienda, Alfonso Luque León y Juan Luis Fernández Gallardo, contra AUF ALWAYS 24H, S.L. CIF B-14524763 se dictó resolución judicial en fecha 15/3/07, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo.- Dicha resolución judicial es firme, habiendo transcurrido más de veinte días desde su notificación al demandado.

Tercero.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Cuarto.- La parte demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

Segundo.- Previene los artículos 235 de la L.P.L. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de T.A. de la L.P.L.)

Tercero.- Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de bienes (art. 580 L.E.C.), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 L.E.C.

Se designará depositario interinamente al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentran los bienes, incumpliendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (art. 627 de la L.E.C.)

Cuarto.- Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 de la L.P.L. librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 274 de la L.P.L.

Quinto.- La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a Itma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 9.699,06 euros en concepto de principal, más la de 900 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta Capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itma. Sra. D^a M^a Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe. La Magistrado-Juez. El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a AUF ALWAYS 24 HORAS S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 17 de septiembre de 2007.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 10.607

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 94/2007, sobre Ejecución, a instancia de David Gutiérrez Fernández y Dolores María Varo Vega contra Cordobesa de Distribución Familiar Productos Informáticos S.L., Martín Medina Gamez y Fogasa, en la que con fecha 2/10/07 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.Sª. Iltra. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 33.151,91 euros en concepto de principal, más la de 3.000 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta Capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. Dª. Mª Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.— El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Cordobesa de Distribución Familiar de Productos Informáticos S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, 2 de octubre de 2007.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 10.874

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre de 2.007, se acordó convocar el concurso para la siguiente contratación:

1.- Entidad Adjudicataria.- Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del Contrato: Enajenación de las Naves I-6 y I-7 del Polígono Industrial Fuente las Dos 1ª Fase.

NAVE I-6

En solar: 271,00 m2.

Construida: 213,75 m2.

LINDEROS:

Norte: Antigua Carretera Nacional 432.

Sur: Calle nº 1 del Polígono Industrial.

Este: Parcela I-7 del Excmo. Ayuntamiento.

Oeste: Parcela I-5 del Excmo. Ayuntamiento.

El precio fijado para la enajenación de la nave, mejorable al alza, es el siguiente:

Nave I-6: 36.180,94, Euros más IVA.

NAVE I-7

En solar: 264,00 m2.

Construida: 213,75 m2.

LINDEROS:

Norte: Antigua Carretera Nacional 432.

Sur: Calle nº 1 del Polígono Industrial.

Este: Parcela I-8 del Excmo. Ayuntamiento.

Oeste: Parcela I-6 del Excmo. Ayuntamiento.

El precio fijado para la enajenación de la nave, mejorable al alza, es el siguiente:

Nave I-7: 36.075,94, Euros más IVA.

3.- Pliego de Condiciones: El Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación.

4.- Garantía Provisional: 2%.

5.- Garantía Definitiva: 4%.

6.- Proposiciones: Para participar en la contratación los licitadores deberán presentar la proposición en el Registro General de la Corporación, durante 15 días naturales a partir del día siguiente de la inserción de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Fuente Obejuna a 5 de octubre de 2007.— La Alcaldesa, firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 10.875

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre de 2.007, se acordó convocar el concurso para la siguiente contratación:

1.- Entidad Adjudicataria.- Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del Contrato: Enajenación de la Nave Marcada con el nº 31 del Polígono Industrial El Blanquillo 1ª Fase.

NAVE 31

En solar: 622,98 m2.

Construida: 600,48 m2.

LINDEROS:

Norte: Parcela 30.

Sur: Parcela 32.

Este: Calle nº 5.

Oeste: Parcela nº 20.

El precio fijado para la enajenación de la nave, mejorable al alza, es el siguiente:

Nave nº 31: 56.128,84, Euros más IVA.

3.- Pliego de Condiciones: El Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación.

4.- Garantía Provisional: 2%.

5.- Garantía Definitiva: 4%.

6.- Proposiciones: Para participar en la contratación los licitadores deberán presentar la proposición en el Registro General de la Corporación, durante 15 días naturales a partir del día siguiente de la inserción de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Fuente Obejuna a 5 de Octubre de 2007.— La Alcaldesa. P.D. La Teniente de Alcalde, firma ilegible.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA, S.A.

(EPRINSA)

Núm. 10.789

A N U N C I O

La Empresa Provincial de Informática S. A. anuncia Concurso Público:

OBJETO: Contratación del Servicio de Mensajería para el año 2008 (EXPTE. DB/07), de acuerdo al Pliego de Condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de esta Empresa y en nuestra página WEB www.eprinsa.es

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 20 días naturales desde la fecha de publicación en el BOLETÍN

OFICIAL de la Provincia., en el Registro General de esta empresa, sito en Calle Manuel María de Arjona, 1 de Córdoba, en horario de 8 a 15 horas, por fax al número 957 49 64 18, por correo-e a la cuenta administracion@eprinsa.es o mediante Registro Telemático en la dirección www.eprinsa.es/servicios/registro-telematico.

Córdoba, a 9 de octubre de 2007.— El Gerente, José María Muñoz Gavilán.

**EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA, S.A.
(EPRINSA)
Núm. 10.790
A N U N C I O**

La Empresa Provincial de Informática S. A. anuncia Concurso Público:

OBJETO: Contratación del Suministro anual de Material de Red para el año 2008 (EXPTE. DA/07), de acuerdo al Pliego de Condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de esta Empresa y en nuestra página WEB www.eprinsa.es

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 20 días naturales desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia., en el Registro General de esta empresa, sito en Calle Manuel María de Arjona, 1 de Córdoba, en horario de 8 a 15 horas, por fax al número 957 49 64 18, por correo-e a la cuenta administracion@eprinsa.es o mediante Registro Telemático en la dirección www.eprinsa.es/servicios/registro-telematico.

Córdoba, a 9 de octubre de 2007.— El Gerente, José María Muñoz Gavilán.

**EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA, S.A.
(EPRINSA)
Núm. 10.791
A N U N C I O**

La Empresa Provincial de Informática S. A. anuncia Concurso Público:

OBJETO: Contratación del Suministro anual de Consumibles y Soportes Informáticos para el año 2008 (EXPTE. CY/07), de acuerdo al Pliego de Condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de esta Empresa y en nuestra página WEB www.eprinsa.es

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 20 días naturales desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia., en el Registro General de esta empresa, sito en Calle Manuel María de Arjona, 1 de Córdoba, en horario de 8 a 15 horas, por fax al número 957 49 64 18, por correo-e a la cuenta administracion@eprinsa.es o mediante Registro Telemático en la dirección www.eprinsa.es/servicios/registro-telematico.

Córdoba, a 9 de octubre de 2007.— El Gerente, José María Muñoz Gavilán.

**EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA, S.A.
(EPRINSA)
Núm. 10.792
A N U N C I O**

La Empresa Provincial de Informática S. A. anuncia Concurso Público:

OBJETO: Contratación del Suministro anual de Material de Oficina y Técnico para el año 2008 (EXPTE. CZ/07), de acuerdo al Pliego de Condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de esta Empresa y en nuestra página WEB www.eprinsa.es

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 20 días naturales desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia., en el Registro General de esta empresa, sito en Calle Manuel María de Arjona, 1 de Córdoba, en horario de 8 a 15 horas, por fax al número 957 49 64 18, por correo-e a la cuenta administracion@eprinsa.es o mediante Registro Telemático en la dirección www.eprinsa.es/servicios/registro-telematico.

Córdoba, a 9 de octubre de 2007.— El Gerente, José María Muñoz Gavilán.

OTROS ANUNCIOS

PROMOTORA PROVINCIAL DE VIVIENDAS DE CÓRDOBA S.A.

Unidad Contratación Administrativa
Núm. 10.398
A N U N C I O

Aprobado por Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 27 de Septiembre de 2007, el presente Pliego establece las condiciones que regulan la contratación de equipos técnicos para la redacción del proyecto y la dirección de obra.

Objeto.- Contratación de equipos técnicos para la redacción del proyecto y la dirección de obra de una promoción de viviendas unifamiliares y garajes, en 7 parcelas, en el PP SR-2 «Granadillos», de Adamuz.

Importe de la Licitación.- El presupuesto de licitación del total de honorarios a ofertar es de treinta y seis mil novecientos setenta y tres euros (36.973,00 €).

Procedimiento de Adjudicación.- El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto y forma de concurso.

Proyecto y Pliegos.- Expuesto en las oficinas de PROVICOSA C/ Atlántico nº 11 (Esq. Isla Gomera), 14011 Córdoba.

Plazo de Presentación de las Proposiciones.- Los ofertantes deberán presentar sus proposiciones, en las Oficinas de PROVICOSA, sita Calle Atlántico esquina Calle Isla Gomera, en horas de oficina al público, hasta las doce horas del día hábil siguiente de transcurridos veintiséis días naturales desde la publicación del anuncio de la licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (si el último día fuese sábado o domingo, se trasladará al día siguiente hábil).

Córdoba, a 27 de Septiembre de 2007.— El Presidente, Telesforo Flores Olmedo.

PROMOTORA PROVINCIAL DE VIVIENDAS DE CÓRDOBA S.A.

Unidad Contratación Administrativa
Núm. 10.399
A N U N C I O

Aprobado por Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 27 de Septiembre de 2007, el presente Pliego establece las condiciones que regulan la contratación de equipos técnicos para la redacción del proyecto y la dirección de obra.

Objeto.- Contratación de equipos técnicos para la redacción del proyecto y la dirección de obra de una promoción de viviendas unifamiliares y garajes, en 41 parcelas en la PPR.2 «Cañada de la Noria» de Benamejí.

Importe de la Licitación.- El presupuesto de licitación del total de honorarios a ofertar es de ciento setenta y tres mil ciento once con veinticinco euros (173.111,25€).

Procedimiento de Adjudicación.- El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto y forma de concurso.

Proyecto y Pliegos.- Expuesto en las oficinas de PROVICOSA C/ Atlántico nº 11 (Esq. Isla Gomera), 14011 Córdoba.

Plazo de Presentación de las Proposiciones.- Los ofertantes deberán presentar sus proposiciones, en las Oficinas de PROVICOSA, sita Calle Atlántico esquina Calle Isla Gomera, en horas de oficina al público, hasta las doce horas del día hábil siguiente de transcurridos veintiséis días naturales desde la publicación del anuncio de la licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (si el último día fuese sábado o domingo, se trasladará al día siguiente hábil).

Córdoba, a 27 de Septiembre de 2007.— El Presidente, Telesforo Flores Olmedo.

PROMOTORA PROVINCIAL DE VIVIENDAS DE CÓRDOBA S.A.

Unidad Contratación Administrativa
Núm. 10.400
A N U N C I O

Aprobado por Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 27 de Septiembre de 2007, el pliego de bases de licitación de aplicación a la contratación de las obras en el Municipio de Añora (Córdoba).

Cláusulas Administrativas que regirá al Concurso Público para la contratación de la Obra.

Objeto.- Ejecución de obras de 16 alojamientos plurifamiliares y zonas comunes, de protección oficial, en el Municipio de Añora (Córdoba).

Importe de la Licitación.- Quinientos noventa y seis mil euros (596.000 €)

Garantía Provisional.- El importe equivalente al 2% del tipo de licitación.

Plazo de Ejecución.- 18 meses

Procedimiento de Adjudicación.- Concurso Público.

Proyecto y Pliegos.- Expuesto en las oficinas de PROVICOSA C/ Atlántico nº 11 (Esq. Isla Gomera), 14011 Córdoba.

Plazo de Presentación de las Proposiciones.-

Los ofertantes deberán presentar sus proposiciones, en las Oficinas de PROVICOSA, sita Calle Atlántico nº 11, en horario de 9 a 14 horas, hasta las doce horas del día hábil siguiente de transcurridos veintiséis días naturales desde la publicación del anuncio de la licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (si el último día fuese sábado o domingo, se trasladará al día siguiente hábil).

Córdoba, a 27 de Septiembre de 2007.— El Presidente, Telesforo Flores Olmedo.

**PROMOTORA PROVINCIAL DE VIVIENDAS DE
CÓRDOBA S.A.**

Unidad Contratación Administrativa

Núm. 10.401

A N U N C I O

Aprobado por Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 27 de Septiembre de 2007, el pliego de bases de licitación de aplicación a la contratación de las obras en el Municipio de Montoro (Córdoba).

Cláusulas Administrativas que regirá al Concurso Público para la contratación de la Obra.

Objeto.- Ejecución de obras de 16 alojamientos plurifamiliares y zonas comunes, de protección oficial, en el Municipio de Montoro (Córdoba).

Importe de la Licitación.- Setecientos ocho mil quinientos euros (708.500 €)

Garantía Provisional.- El importe equivalente al 2% del tipo de licitación.

Plazo de Ejecución.- 18 meses

Procedimiento de Adjudicación.- Concurso Público.

Proyecto y Pliegos.- Expuesto en las oficinas de PROVICOSA C/ Atlántico nº 11 (Esq. Isla Gomera), 14011 Córdoba.

Plazo de Presentación de las Proposiciones.-

Los ofertantes deberán presentar sus proposiciones, en las Oficinas de PROVICOSA, sita Calle Atlántico nº 11, en horario de 9 a 14 horas, hasta las doce horas del día hábil siguiente de transcurridos veintiséis días naturales desde la publicación del anuncio de la licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (si el último día fuese sábado o domingo, se trasladará al día siguiente hábil).

Córdoba, a 27 de Septiembre de 2007.— El Presidente, Telesforo Flores Olmedo.

**PROMOTORA PROVINCIAL DE VIVIENDAS DE
CÓRDOBA S.A.**

Unidad Contratación Administrativa

Núm. 10.402

A N U N C I O

Aprobado por Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 27 de Septiembre de 2007, el pliego de bases de licitación de aplicación a la contratación de las obras en el Municipio de Nueva Carteya (Córdoba).

Cláusulas Administrativas que regirá al Concurso Público para la contratación de la Obra.

Objeto.- Ejecución de obras de 6 viviendas unifamiliares adosadas, de protección oficial, en el Municipio de Nueva Carteya (Córdoba).

Importe de la Licitación.- Trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos euros (349.800 €).

Garantía Provisional.- El importe equivalente al 2% del tipo de licitación.

Plazo de Ejecución.- 12 meses

Procedimiento de Adjudicación.- Concurso Público.

Proyecto y Pliegos.- Expuesto en las oficinas de PROVICOSA C/ Atlántico nº 11 (Esq. Isla Gomera), 14011 Córdoba.

Plazo de Presentación de las Proposiciones.-

Los ofertantes deberán presentar sus proposiciones, en las Oficinas de PROVICOSA, sita Calle Atlántico nº 11, en horario de 9 a 14 horas, hasta las doce horas del día hábil siguiente de transcurridos veintiséis días naturales desde la publicación del anuncio de la licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (si el último día fuese sábado o domingo, se trasladará al día siguiente hábil).

Córdoba, a 27 de Septiembre de 2007.— El Presidente, Telesforo Flores Olmedo.

**PROMOTORA PROVINCIAL DE VIVIENDAS DE
CÓRDOBA S.A.**

Unidad Contratación Administrativa

Núm. 10.403

A N U N C I O

Aprobado por Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 27 de Septiembre de 2007, el pliego de bases de licitación de aplicación a la contratación de las obras en el Municipio de El Carpio (Córdoba).

Cláusulas Administrativas que regirá al Concurso Público para la contratación de la Obra.

Objeto.- Ejecución de obras de 15 viviendas unifamiliares adosadas y garajes, de protección oficial, en el Municipio de El Carpio (Córdoba).

Importe de la Licitación.- Novecientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y tres euros (908.353 €)

Garantía Provisional.- El importe equivalente al 2% del tipo de licitación.

Plazo de Ejecución.- 18 meses

Procedimiento de Adjudicación.- Concurso Público.

Proyecto y Pliegos.- Expuesto en las oficinas de PROVICOSA C/ Atlántico nº 11 (Esq. Isla Gomera), 14011 Córdoba.

Plazo de Presentación de las Proposiciones.-

Los ofertantes deberán presentar sus proposiciones, en las Oficinas de PROVICOSA, sita Calle Atlántico nº 11, en horario de 9 a 14 horas, hasta las doce horas del día hábil siguiente de transcurridos veintiséis días naturales desde la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (si el último día fuese sábado o domingo, se trasladará al día siguiente hábil).

Córdoba, a 27 de Septiembre de 2007.— El Presidente, Telesforo Flores Olmedo.

**PROMOTORA PROVINCIAL DE VIVIENDAS DE
CÓRDOBA S.A.**

Unidad Contratación Administrativa

Núm. 10.404

A N U N C I O

Aprobado por Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 27 de Septiembre de 2007, el pliego de bases de licitación de aplicación a la contratación de las obras en el Municipio de Hinojosa del Duque (Córdoba).

Cláusulas Administrativas que regirá al Concurso Público para la contratación de la Obra.

Objeto.- Ejecución de obras de adecuación y terminación de 10 viviendas unifamiliares adosadas, de protección oficial, en el Municipio de Hinojosa del Duque (Córdoba).

Importe de la Licitación.- Doscientos noventa y tres mil seiscientos treinta y ocho con treinta y nueve euros (293.638,39 €)

Garantía Provisional.- El importe equivalente al 2% del tipo de licitación.

Plazo de Ejecución.- 10 meses

Procedimiento de Adjudicación.- Concurso Público.

Proyecto y Pliegos.- Expuesto en las oficinas de PROVICOSA C/ Atlántico nº 11 (Esq. Isla Gomera), 14011 Córdoba.

Plazo de Presentación de las Proposiciones.-

Los ofertantes deberán presentar sus proposiciones, en las Oficinas de PROVICOSA, sita Calle Atlántico nº 11, en horario de 9 a 14 horas, hasta las doce horas del día hábil siguiente de transcurridos veintiséis días naturales desde la publicación del

anuncio de la licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (si el último día fuese sábado o domingo, se trasladará al día siguiente hábil).

Córdoba, a 27 de Septiembre de 2007.— El Presidente, Telesforo Flores Olmedo.

**PROMOTORA PROVINCIAL DE VIVIENDAS DE
CÓRDOBA S.A.**

Unidad Contratación Administrativa

Núm. 10.405

A N U N C I O

Aprobado por Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 27 de Septiembre de 2007, el pliego de bases de licitación de aplicación a la contratación de las obras en el Municipio de Cerro Muriano (Córdoba).

Cláusulas Administrativas que regirá al Concurso Público para la contratación de la Obra.

Objeto.- Ejecución de obras de urbanización residencial en la MU-2, en el Municipio de Cerro Muriano (Córdoba).

Importe de la Licitación.- Trescientos sesenta y uno mil quinientos euros (361.500 €)

Garantía Provisional.- El importe equivalente al 2% del tipo de licitación.

Plazo de Ejecución.- 6 meses

Procedimiento de Adjudicación.- Concurso Público.

Proyecto y Pliegos.- Expuesto en las oficinas de PROVICOSA C/ Atlántico nº 11 (Esq. Isla Gomera), 14011 Córdoba.

Plazo de Presentación de las Proposiciones.-

Los ofertantes deberán presentar sus proposiciones, en las Oficinas de PROVICOSA, sita Calle Atlántico nº 11, en horario de 9 a 14 horas, hasta las doce horas del día hábil siguiente de transcurridos veintiséis días naturales desde la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (si el último día fuese sábado o domingo, se trasladará al día siguiente hábil).

Córdoba, a 27 de Septiembre de 2007.— El Presidente, Telesforo Flores Olmedo.

OTROS ANUNCIOS

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE
CÓRDOBA**

Núm. 10.286

**ANUNCIO DE COBRANZA DEL RECURSO CAMERAL
PERMANENTE**

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, por aplicación de lo establecido en el artículo 58 de su Reglamento de Régimen Interior, publicado en el BOJA núm. 40, de 6 de abril de 2002, pone en conocimiento de sus electores que, por el Comité Ejecutivo, se aprobaron los padrones cobratorios de los electores contribuyentes, así como las liquidaciones de las cuotas del recurso cameral permanente referidas al Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a 2006, y a los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y de Sociedades del año 2005, satisfechos por los contribuyentes que hayan ejercido actividades sujetas a tributación por este concepto en la demarcación de esta Corporación, es decir, toda la provincia de Córdoba. Y a tal efecto:

Primero.- Declara la iniciación del período voluntario de cobranza desde el día 1 de octubre de 2007, de las cuotas del recurso cameral permanente giradas en las cuantías, formas y términos que establecen los artículos 12, 13 y 14 y Disposiciones Transitorias tercera, cuarta y quinta de la Ley 37/ 1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España y de su Consejo Superior, declarada plenamente constitucional por la Sentencia del Tribunal Constitucional de 12 de junio de 1996.

Resulta de aplicación igualmente la normativa contenida en la Disposición Adicional Sexta y Disposición Transitoria Novena de la Ley 51/ 2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/ 1988, de Haciendas Locales; la Disposición Adicional Duodécima del Real Decreto Legislativo 3/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en la nueva redacción dada a la Ley 40/ 1998, de 9 de diciembre, la Ley 12/ 1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, y la Ley 58/ 2003, de

17 de diciembre, General Tributaria y demás normas reglamentarias de desarrollo de esta Ley.

Segundo.- La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, para facilitar el pago de las referidas cuotas en período voluntario, remitirá al domicilio de todos electores pertenecientes al censo cameral notificación individual de recibo representativo de la deuda liquidada, donde constarán los datos de identificación de la deuda, así como el plazo de pago en período voluntario y las entidades financieras en las que puede efectuar el ingreso. Además, contendrá la indicación de la normativa legal en la que se base la cuota girada y los recursos que cabe interponer en caso de disconformidad con la misma. La presentación de este recibo resultará imprescindible para realizar el ingreso correspondiente en los servicios de caja de las oficinas de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, sita en C/ Pérez de Castro, 1, 14003 de Córdoba, o en cualquiera de las entidades colaboradoras de recaudación.

Tercero.- Finalizado el período de pago voluntario en la fecha que corresponda, de acuerdo con las notificaciones individuales practicadas, las cuotas del recurso cameral no satisfechas se exigirán por la vía administrativa de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con imposición de recargos, intereses y costas a que diere lugar, todo ello conforme a la referida Ley 3/ 1993, de 22 de marzo, y a la Resolución de 25 de mayo de 1998 (BOE número 144, de 17 de junio), que publica el convenio de prestación de servicios de la mencionada Agencia Estatal de la Administración Tributaria en materia de recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de Derecho Público propios de las Cámaras.

En Córdoba, a 25 de septiembre de 2007.— La Presidenta, María Dolores Jiménez Aguilar.— El Tesorero, Fernando Carlos Peña Expósito.

CÓRDOBA

Núm. 10.596

Instituto Municipal de Deportes

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, acordó aprobar en la sesión celebrada con fecha 21 de Septiembre de 2007, el nombramiento como componentes de la Mesa de Contratación del I.M.D., a los miembros que a continuación se citan:

Presidente: D. Alfonso Igualada Pedraza.-

Vocales: - D.ª Inmaculada Durán Sánchez (Grupo PSOE).-

- D. Ricardo Rojas Peinado (Grupo PP).-

- D. Miguel Acasuso Díaz (Federaciones Deportivas).-

- D.ª M.ª Luisa Gómez Calero (Gerente).-

- D. Leopoldo Tena Guillaume (Interventor Delegado I.M.D.).-

- D.ª Rocío Ortiz Priego (Secretaria I.M.D.).-

Secretaria: D.ª M.ª Luisa Marabotto Agudo (Directora Servicio Administración).

Córdoba, a 2 de Octubre de 2007.— El Presidente del I.M.D., Alfonso Igualada Pedraza.